



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO**  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL  
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Indicadores de Alienación Parental en casos  
de separación no judicializados.  
Análisis desde la perspectiva del Trabajo Social.

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

MAESTRA EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA:

VIRGINIA GUTIÉRREZ PÉREZ

TUTOR

DR. JOSÉ MANUEL IBARRA CISNEROS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA, UNAM.

Ciudad Universitaria, CDMX, Junio de 2017



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

A la **UNAM**, por el privilegio de formar parte de ella; es un honor.

A la **ENTS**, por mostrarme a donde pertenezco y darme luz de a dónde voy.

Al **Dr. José Manuel Ibarra Cisneros**, por su apoyo, paciencia y respeto.

A la **Dra. María Cristina Pérez Agüero**, por su disposición, apoyo y comentarios para la realización del presente trabajo.

A **Braulio Aguilar Morales**, por estar y creer en mí, sin su apoyo incondicional este proyecto no habría sido posible.

## **DEDICATORIA.**

**A Fernando, Fer, Iván y Ángel:** ustedes son el alma y la alegría de mi vida,  
este trabajo también es suyo.

**A Génesis Salvador Rivero†:** por ti me interesé en la Alienación Parental, ojalá no  
hubieras sido tú quien inspirara este trabajo.

**A Rosaura Pérez Cabrera:** porque en ti inició la aventura de mi vida, te amo mamá.

Y también:

Dedico este esfuerzo a la mujer que miro todos los días al otro lado del espejo, a las personas que no necesitan ser nombradas porque saben que su paso por mi existencia y mi trabajo ha sido invaluable, a aquellas a las que el reconocimiento les llega implícito al saber que he logrado lo emprendido gracias a su compañía, enseñanzas, amistad, cariño y apoyo, y a todas aquellas a quienes les debo la posibilidad de su hombro, de su mano, de su consejo, de su crítica o su retroalimentación.

A todos (as), mil gracias.

## ÍNDICE

Resumen

Introducción

Justificación

### **CAPÍTULO 1. Contexto del surgimiento de la Alienación Parental**

1.1 Entorno familiar.....	1
1.2 Socialización y cultura.....	5
1.3 Maternidad y paternidad: un cambio de paradigma.....	10

### **CAPÍTULO 2. Alienación Parental**

2.1 Antecedentes de la Alienación Parental.....	19
2.2 Alienación Parental.....	23
2.3 Conceptos relacionados a la Alienación Parental.....	31
2.3.1 Alienación.....	33
2.3.2 Parental.....	36
2.3.3 Progenitor alienador.....	36
2.3.4 Alienado.....	36
2.3.5 Guarda y custodia.....	39
2.3.6 Patria potestad.....	40
2.3.7 Régimen de visitas y convivencias.....	41
2.3.8 Alimentos.....	42
2.3.9 Interés superior de la niñez.....	43

2.4 Factores generadores de Alienación Parental	
2.4.1 Psicológicos.....	44
2.4.2 Legales.....	45
2.4.3 Económicos.....	46
2.5 Efectos y consecuencias de la Alienación Parental.....	47
2.6 Investigaciones sobre Alienación Parental.....	49
2.7 Perspectivas en el análisis de la Alienación Parental	
2.7.1 Alienación Parental y violencia familiar e infantil.....	59
2.7.2 Alienación Parental y Derechos Humanos.....	61
2.7.3 Alienación Parental desde el Trabajo Social.....	67

### **CAPÍTULO 3. Metodología**

3.1 Planteamiento del problema.....	78
3.2 Pregunta de investigación.....	79
3.3 Objetivo general.....	79
3.4 Hipótesis.....	79
3.5 Variables.....	79
3.5.1 Definiciones conceptuales.....	80
3.6 Tipo de investigación.....	80
3.7 Diseño.....	80
3.8 Muestra.....	81
3.8.1 Muestreo.....	81
3.8.2 Criterios de inclusión.....	81
3.8.3 Criterios de eliminación.....	82

3.9 Instrumento .....	82
3.10 Espacio de aplicación .....	84
3.11 Procedimiento .....	85
3.12 Análisis de datos.....	87

#### **CAPÍTULO 4. Resultados**

4.1 Datos generales de la muestra.....	88
4.2 Datos adyacentes .....	91
4.3 Indicadores de Alienación Parental.....	97
4.4 Discusión y conclusiones .....	100
4.5 Limitaciones y sugerencias.....	102

#### **Referencias.**

#### **Tabla A1**

#### **Apéndice 2**

## **Resumen**

La Alienación Parental es una problemática social que afecta de manera directa las relaciones y los vínculos afectivos entre padres o madres y sus hijos, las familias y el entorno social en que se desarrollan o desenvuelven éstos. Su aceptación como fenómeno social ha sido ampliamente discutida y estudiada (Bolaños, 2000; Bolaños, 2002; Tejedor, 2007; Aguilar, 2009; Carbó, 2009; Pereda y Arch, 2009), sin embargo aún existe debate sobre su definición y los síntomas o indicadores que presenta.

Debido a la complejidad de factores que intervienen en la Alienación Parental, se hace imperante la necesidad de contar con datos e investigaciones que contribuyan a su construcción teórica, así como de herramientas e instrumentos de identificación, ya que un diagnóstico erróneo puede representar una serie de riesgos potenciales para los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto familiar derivado de la separación de sus padres.

El presente trabajo, es la resultante de un proceso de investigación que tenía por objetivo inicial, la construcción y validación de un instrumento de identificación y diagnóstico de Alienación parental, sin embargo a lo largo del proceso mismo, el trabajo sufrió algunas modificaciones y replanteamientos, ante los cuales se optó por la utilización del cuestionario CAP-P elaborado por Pérez (2011), como una opción viable y factible de realizar un acercamiento a la identificación de indicadores de Alienación Parental en procesos de separación no judicializados, es decir, en procesos donde los miembros de la pareja “no quieren vivir juntos y donde hay una clara y necesaria división entre dicha relación de pareja y sus obligaciones parentales”(Carbonell, Carbonell y González, p. 93).



En este sentido, el uso del cuestionario CAP-P resulta pertinente en virtud de que el instrumento evalúa sólo indicadores de Alienación Parental y no el contexto en el que se presenta el proceso de separación de la pareja y por lo tanto, se hace posible realizar un acercamiento a la problemática mediante una investigación mixta concurrente, visualizando la presencia e intensidad de estos indicadores a partir de las apreciaciones de los padres y/o madres que pasan o han pasado por un proceso de separación.

Así, en el capítulo primero se expondrán el contexto del surgimiento de la Alienación Parental desde el entorno familiar, los procesos de socialización y el cambio de paradigma sobre la maternidad y la paternidad como un primer acercamiento a la problemática. En el capítulo dos, se desarrolla de manera amplia el tema de Alienación Parental: sus antecedentes, conceptos relacionados, efectos y consecuencias, así como diversas investigaciones hechas en torno a la problemática. El capítulo tres corresponde a la exposición de la metodología utilizada en la presente investigación, los objetivos, hipótesis y demás elementos metodológicos que guiaron este trabajo. En el capítulo cuatro se presentan los resultados obtenidos, su discusión, conclusiones, limitantes y algunas sugerencias.

## Introducción

La Alienación Parental es un fenómeno social que puede presentarse en familias que han pasado o pasan por procesos de crisis o ruptura familiar. Estas crisis están ligadas a la separación y/o divorcio de la pareja, al cuidado y crianza de los hijos, a la manutención familiar y/o al reparto del patrimonio familiar.

El concepto de Síndrome Alienación Parental (conocido como *SAP* o *PAS* por sus siglas en inglés) fue identificado por el Psiquiatra norteamericano Richard Gardner en 1985 como un “desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas legales por la custodia de los hijos” (Bolaños, 2002,p.28).

Sin embargo, y para fines de la presente investigación, se hará referencia al citado Síndrome únicamente como Alienación Parental (AP), debido a que el Código Civil para el Distrito Federal (Código Civil para el Distrito Federal, 1928) lo identifica de ésta manera y por la amplitud abarcativa que permite este concepto, pues la problemática en comento no se limita a los síntomas propuestos por Gardner, es mucho más amplia y compleja, y debido también, a las controversias derivadas de su categorización y conceptualización como Síndrome. Es pertinente aclarar que se puede encontrar citado como Síndrome o como SAP respondiendo únicamente a respetar la autoría y manejo de los términos en investigaciones realizadas por otros autores.

De acuerdo con el Artículo 323 Séptimus del Código Civil del Distrito Federal (Código Civil para el Distrito Federal, 1928, p. 45) se describe a la Alienación Parental como un tipo de violencia familiar y se refiere al proceso mediante el cual alguno de los padres

manipula a un menor (en lo sucesivo niño, niña o adolescente) y transforma su conciencia con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

El mecanismo de funcionamiento de la Alienación Parental ocurre a través de una manipulación sistemática ejercida por uno de los progenitores hacia un niño, niña o adolescente y que logra, con el paso del tiempo, que éste rechace e incluso “odie” (Casillas, 2013, p.57) a alguno de sus padres.

Muchas son las controversias que el término ha desatado; algunas posturas en contra (Escudero, Aguilar y Cruz de la., 2008; Carbó, 2009; Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010) enfatizan la escases de estudios empíricos que respalden la existencia del fenómeno, destacando la falta de científicidad en los postulados propuestos por Gardner y vinculando el fenómeno a posibles casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Otras en cambio (Jarne y Arch, 2009; Pérez, 2011; Tapias, Sánchez y Torres, 2013) establecen que la falta de estudios serios que demuestren de manera confiable los principios, mecanismos de desarrollo y diagnóstico de la Alienación Parental no niegan su existencia, por el contrario, son el principal problema a corregir.

En algunos procesos de separación de pareja, padres, madres y familias que sufren el “distanciamiento físico” (Aguilar, 2009, p.155) y “emocional” (Rodríguez, 2011, p. 68) de sus hijos, y ante la imposibilidad de resolver al interior de la familia estos problemas, dejan que los vínculos paterno/materno filiales y las relaciones sociales y familiares queden destruidos o se enfrascan en disputas legales desgastantes. Son en general, padres/madres de familia envueltos en una batalla entre cónyuges en donde “la realidad muestra que hay quien

recurre a tomar a hijos e hijas como botín de guerra e instrumento para causar daño al otro (a)” (Rodríguez, 2011,p.54).

Las consecuencias que genera la Alienación Parental en los integrantes de la familia pueden ser muy amplias; el entorno en el que se venía desarrollando la familia cambia, las relaciones sociales y familiares se modifican, “en el área psicológica se ven afectados el desarrollo del auto-concepto y la autoestima”(Aguilar, 2009, p.167), en la esfera emocional de niñas, niños y adolescentes esta problemática puede influir en su conducta, su desempeño escolar, e incluso en su salud y sano desarrollo (Pereda y Arch, 2009; Loredo, 2013).

A nivel fisiológico se pueden ver afectados los hábitos de alimentación y sueño, así como el control de esfínteres. En cuanto al ámbito social se pueden ver empobrecidas “las habilidades sociales y de la capacidad empática, aumento de conductas disruptivas y disminución del control de impulsos” (Aguilar, 2009, p. 166). También pueden identificarse en quienes sufren Alienación Parental, problemas relacionales, depresión crónica, trastornos de identidad, comportamiento hostil y a veces suicidio entre otros (Oropeza, 2007; Rodríguez, 2011).

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación está encaminado, a contribuir y abonar al conocimiento de la Alienación Parental pero en un escenario diferente al ya investigado: en casos de separación familiar, cuyos procesos no se encuentran judicializados, es decir, sin proceso o juicio legal de por medio o que éste no se encuentre vigente.

## **Justificación**

Los factores que intervienen en la aparición del fenómeno de Alienación Parental son de diversa naturaleza; psicológicos, jurídicos, sociales e incluso económicos, por lo tanto, se hace necesaria la inclusión de éstos en una visión integradora y multidisciplinaria de la problemática evitando la “parcialidad” (Ruiz, 2011, p. 134) de la que ha sido objeto en el plano empírico.

La complejidad de estos factores y su interrelación hacen imperante la necesidad de contar con estudios e investigaciones acordes a la realidad social, familiar y legal que vive nuestro país. Si bien es cierto que el diagnóstico de la Alienación Parental es importante en el ámbito judicial debido a lo relevante de su aportación a la toma de decisiones del juzgador encargado de cada caso y que este tema ha sido motivo de estudio principalmente desde la perspectiva psicológica, también lo es el estudio de la problemática en los casos en los que, por diversas causas, no se ha recurrido a la intervención judicial pero en donde las familias o alguno de sus integrantes hace latente y necesaria su identificación con miras a comprender o resolver los problemas de vínculos afectivos con sus hijos (as).

Esto, en congruencia con lo establecido por Aguilar (2009):

...en un escenario tan dispar como el que inicialmente vino a envolver al SAP, se hace incongruente, o al menos difícil de seguir manteniendo, que el Síndrome se dé exclusivamente a causa del litigio por la custodia, ya que las observaciones de los profesionales muestran su existencia, pero sin cohabitación con el conflicto por la custodia de los hijos. Esta aclaración no va

tanto en contra de cambiar el contexto en el que el SAP tiene lugar, sino en el enriquecerlo con intención de ampliar su concepto (p.52).

Por lo tanto, el Trabajo Social encuentra en esta problemática su objeto de estudio e investigación, al pasar de considerarse como una “perturbación psicológica” (Gardner, 1999 b) o un “desorden” (Gardner, 2002 a, 2002 b) psicológico, a contemplarse como una problemática social en tanto que los seres humanos son seres sociales fundamentados en una gran diversidad de relaciones familiares, y al vivir en sociedad, necesitan de la sana convivencia y vinculación con los otros.

Es por estas interrelaciones y vinculaciones, que se hace necesaria la comprensión de la problemática desde lo social, de sus constructos y de las formas en la que se ha entendido o aprendido a ser padres y madres, es decir, las formas en que socialmente se construye y se vive la organización familiar, la maternidad y la paternidad.

Es necesario, desde este enfoque, replantearse los roles y papeles que desempeñan los padres y sus limitaciones en el cumplimiento de las funciones familiares y parentales ya que “todo ello en conjunto, desencadena, por decir lo menos, un alto índice de situaciones de victimización, maltratos en todas sus formas y modalidades, abandono y negligencia” (Carbonell, Carbonell y González, 2012, p. 70).

La Alienación Parental por tanto, es un fenómeno social enraizado en las problemáticas derivadas de las relaciones interpersonales y de género de los miembros de una familia y de la desvinculación entre padres e hijos. Siendo necesario entonces, no solo intervenir en la problemática, si no que se requiere del diagnóstico de la misma y de su comprensión causal y objetiva.

La responsabilidad que implica la intervención familiar y específicamente la relacionada a la atención de problemáticas que afectan de manera directa a niños, niñas y adolescentes y el pleno ejercicio de sus derechos humanos, requiere de un alto compromiso, conocimiento y ética profesional de todas y cada una de las disciplinas que intervienen en ellas, y como lo establece Carbonell et al., (2012) al referirse al “escaparate” que representa la institución familiar y que perfectamente puede aplicarse a la problemática de la Alienación Parental: “Un análisis, serio, riguroso y concienzudo es vital para poder ponderar las consecuencias con toda la información, en congruencia moral, ética y profesional” (Carbonell, et. al., 2012, p.69).

## **CAPÍTULO 1. Contexto del surgimiento de la Alienación Parental**

### **1.1 Entorno familiar**

La presencia de un proceso de Alienación Parental toma vida dentro de la familia en un entorno mediado por situaciones de conflictos familiares y de pareja. En este sentido, la crisis matrimonial y la disolución de la pareja se ponen de manifiesto ante la baja sustancial de la tasa de nupcialidad reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): la tasa bruta de nupcialidad en 1994 fue de 7.4%, en el 2010 fue de 5.0 %, y para el 2014 se reportó en 4.8%. En cuanto a divorcios, esta misma fuente reporta que el índice de divorcios (por cada 100 matrimonios) en el año 2010 fue de 15.1 y para el año 2015 alcanzó el 22.2%. De igual modo las disoluciones voluntarias de las parejas conyugales representan uno de los cambios más significativos en la estructura familiar en la actualidad (Mindek y Peña, 2014).

El entorno de lo privado y lo íntimo que representa la familia (Corsi, 1997), donde se desarrolla la vida cotidiana de los individuos, se encuentra estrechamente ligado a la cultura que permea los modos de vida: las creencias, la ideología, los valores, las normas socialmente aceptadas, los estilos de crianza, de producción y reproducción social, y de los roles asignados a cada uno de sus miembros.

El contexto en que cada persona se ha formado como ente individual y social es de suma importancia desde la elección de pareja (Padilla y Díaz-Loving, 2012), en la formación y conformación de una nueva familia y en la forma en que se afrontan los conflictos (Corsi, 1997), o crisis que se gestan en torno a ésta.

En la familia, y en específico en la pareja, pueden existir factores de tensión y riesgo que desestabilizan o rompen la vida familiar. Estas situaciones indeseables pero existentes se dan en tanto que la pareja evoluciona y cambia con el paso del tiempo y puede presentar



conflictos derivados de los desequilibrios de poder entre la pareja, la frustración y expectativas no cumplidas, el desgaste de la relación misma, las tensiones sobre la crianza, cuidado y educación de los hijos, los procesos de imputación en la pareja (Ramírez, 2004), la infidelidad o la evasión de responsabilidades parentales entre muchas otras cuestiones.

La importancia que toma el entorno familiar cuando surge un proceso de crisis y cambio es fundamental para la resolución de problemáticas, reasignación de roles, reestructuración de la actividad productiva y reproductiva de las familias, la crianza de la prole y muchos otros aspectos del ámbito doméstico y social. Este entorno puede favorecer o no, la asimilación de nuevas formas de organización familiar y de cuidado y protección de sus miembros (Carbonell, Carbonell y González, 2012).

Por su complejidad y dinamismo, la definición de familia se ha contemplado de manera distinta desde diversas disciplinas del conocimiento, grupos humanos, y también en las normas jurídicas de acuerdo a la cultura y al tiempo en el que se establecen; “se trata de una institución humana, junto a otras, estrechamente vinculada con su contexto social” (Pereda, 1995, p.7)

Para Rodríguez (2011), la familia debe ser entendida como un fenómeno social y jurídico, ya que en torno a ella se estructura todo el sistema legal que norma las relaciones que se establecen entre sus miembros, las cuales se regulan en códigos civiles y familiares según sea el caso. Aunado a esto, Corsi (1997) menciona que “independientemente del estatus jurídico de (...) las uniones, la familia puede ser considerada como un grupo social primario que, al menos, cumple funciones básicas de reproducción de la especie y de la transmisión de la cultura a las nuevas generaciones” (p. 26).

En este orden de ideas, para cada uno de los integrantes de la familia existen derechos y obligaciones derivados del parentesco y la filiación, y por tanto es el Derecho Civil, el que toma cuenta del cumplimiento y pleno ejercicio de los mismos.

Así, al ser la familia una institución social, se le reconoce como una institución de orden público en donde se perpetúa y reproduce la misma sociedad. En este sentido y por la importancia que tiene la familia en tanto institución, es motivo protección por parte del Estado, y es el Derecho Familiar el directamente encargado de la protección de la familia y de sus integrantes como receptores de esta.

Pero más allá de la protección que el estado mexicano confiere a la institución familiar, es la propia familia la encargada de velar por el bienestar de sus integrantes y es también, la principal reproductora de los valores y los principios rectores de la convivencia social al transmitir éstos mediante la convivencia y el cuidado conferidos entre sus miembros (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2012 c).

Si bien es cierto que la evolución de la familia ha dado pauta a la conformación de una gran variedad de familias en el sentido de la integración y formación de estas (nuclear, monoparental, reconstituida, multirracial, internacional entre otras) no se ve limitada como antaño por la filiación o la consanguinidad, ya que incluso las relaciones de hecho pueden en algún momento incidir en la estructura familiar. Esta diversidad genera lazos familiares mucho más amplios y complejos. Sin embargo, la familia sigue siendo el lugar en donde el individuo se forma como ente social, en donde prevalece (o debiera prevalecer) la solidaridad, en donde sus integrantes toman conciencia del sentido de pertenencia, de identidad, de correspondencia; en donde se transmiten a partir de la crianza y el trato cercano

e íntimo, los sentimientos de seguridad y fraternidad, donde se forma la personalidad, se fijan límites y se aprenden normas sociales y morales.

Sin embargo, esto no se da por el simple hecho de ser familia o por vivir o convivir en un ambiente íntimo o privado. El hecho de ser familia no es condición suficiente para que las relaciones familiares sean satisfactorias y alienten a sus miembros a una sana convivencia en busca del desarrollo óptimo de sus integrantes y del bienestar familiar (SCJN, 2012 c).

Así, la familia, sigue siendo “la protagonista de la crianza y el desarrollo del ser humano” (González, 2011, p.13) amén de infinidad de concepciones que se han hecho desde diferentes disciplinas, es la más antigua de las instituciones humanas no siempre ligada al matrimonio o al parentesco (Eroles, 1998).

En realidad, la integración de la familia ( familias, en plural y respondiendo a la multiplicidad de conformaciones, como un sistema abierto, amplio y diverso) surge de la necesidad del ser humano de vincularse con otros, de coexistir con sus semejantes de manera organizada y, por lo tanto de vivir en sociedad, siendo esta la primera institución formada y reconocida, la familia se ha establecido como la base de la sociedad, pero también es la base de la organización del Estado y su formación depende del contexto cultural, político, económico, geográfico, jurídico, étnico, religioso e incluso temporal (SCJN, 2012 c).

Las labores fundamentales de cuidado, educación, procuración de la satisfacción de necesidades básicas y afectivas recaen principalmente en los padres, aunque no siempre se da esto debido a que por diversas circunstancias otros parientes o instituciones tienen que hacerse cargo de un infante o adolescente ejerciendo sobre ellos labores de crianza y la socialización. Pero los padres, son los responsables primarios o depositarios del éxito en el

desarrollo cognitivo, afectivo y social de sus hijos, y, como lo expone Medina (como se citó en Varela, Vera y Ávila, 2014) de la asimilación de pautas de conducta, valores y creencias que son fundamentales en la “identificación y diferenciación del yo individual para la integración en la vida social” (Varela et al., 2014,p. 28).

Estos elementos son transmitidos y asimilados por los miembros de la familia mediante la socialización la cual es dialéctica, dándose de una manera recíproca entre los miembros de la familia a través de la convivencia e influencia ejercida entre ellos. Sin embargo, son los progenitores los que privilegian esta labor como referentes principales en “la transmisión de elementos sociales y culturales desde el nacimiento” (Varela et al., 2014, p. 37) del individuo.

Así pues, la familia es el espacio y núcleo vital de subsistencia, desarrollo y socialización primaria del ser humano, por tanto, la familia humana como lo menciona König (1994) “no se limita a la procreación o crianza (...), sino que se concentra especialmente en la formación de la personalidad sociocultural” (p.5).

## **1.2 Socialización y Cultura**

La tarea principal de la familia, es la de convertir a un ser que es totalmente dependiente, en un ser “autónomo e independiente” (Nateras, 2013, p. 60), que sea capaz de ser partícipe de la sociedad a la que pertenece y a través de la socialización es como el ser humano inicia su desarrollo cognitivo, afectivo y social, donde se desarrolla la autoimagen, se aprenden las normas de conducta y se establecen las primeras relaciones sociales:

“La herencia social de los padres (entendiendo ésta como la formación de una identidad individual) deja una impresión poderosa en la individualidad de los

hijos (as), que de acuerdo con el estilo de paternidad o crianza, tendrá como contenido experiencias enriquecedoras o perturbadoras” (Nateras, 2013, p.79).

La calidad de las relaciones parentales influye en la identidad y conducta de los hijos: por ejemplo, si en la familia prima el amor, la confianza, y la unión, estos valores propiciarán una mayor capacidad y mayores recursos en sus hijos (as) para desenvolverse o enfrentarse ante situaciones difíciles. En caso contrario, los procesos de resolución de conflictos y de adaptabilidad al medio y a las situaciones serán limitados o pobres aumentando sus desventajas o grado de vulnerabilidad (Carbonell et al., 2012).

A lo largo del proceso de crianza, el microsistema familiar, donde se tienen las experiencias más cercanas, íntimas y significativas, es inicialmente el que transmite los principios básicos no solo del comportamiento, la convivencia y la adaptación del individuo en un contexto cultural específico, sino que aporta formas de pensar y concebir el mundo a partir de las ideas que los padres tienen del mismo. Este microsistema se ve influenciado a lo largo de la historia de vida de las personas, por sistemas más amplios como la escuela, los grupos de pares, el trabajo, la familia extensa, y por la sociedad a la que pertenece (Nateras, 2013).

En este sentido, la familia es principalmente el ámbito en que se realiza la socialización del ser humano, donde se vincula con los otros y donde se da continuidad a la estructura social. Esping-Andersen (como se citó en Carbonell et al., 2012) al respecto menciona:

(...) el hogar aporta significado al individuo en el transcurso de su vida. Aquí es donde las ventajas y desventajas sociales se transmiten y se activan; es aquí

donde los riesgos y las necesidades sociales encuentran su expresión primaria, y es aquí también donde se encuentra la red de seguridad social. (p.6)

En las etapas tempranas del ciclo vital del ser humano, es decir, la infancia y la adolescencia, es en donde se produce una mayor influencia del contexto y la cultura sobre el individuo, presentándose la socialización como el aprendizaje de las normas de conducta, actitudes, valores y creencias y que permiten al individuo internalizar los modelos y reglas de comportamiento que como adultos necesitaran para desenvolverse de manera adecuada en el contexto social al que pertenecen y en el cual se desarrollan (Campos, Eceiza, y Páez, 2004).

Arnett (como se citó en Oudhof y Robles, 2014), establece que los resultados esperados del proceso de socialización, es que a través de este, se logre la autorregulación del individuo para controlar los impulsos y la adaptación a las normas sociales, que oriente sobre lo que puede concebirse como bueno o malo y lo que debe valorarse como importante en la vida, así como la preparación para los roles que se han de desempeñar en la sociedad como los de género, sociales o institucionales.

Desde muy temprana edad, la socialización primaria se inicia con la interacción y el acto comunicativo principalmente de los padres hacia los hijos: en la manera en que las demandas del niño (a) son atendidas, en los gestos y miradas hacia él (ella), en la estimulación que se le brinda y en el lenguaje utilizado, permitiendo con esto los procesos de simbolización (Campos et al., 2004).

Posteriormente, otros agentes socializadores, ejercen su influencia en el niño (a) y contribuyen en la formación del individuo en espacios distintos al familiar; estos son la

escuela y los medios de comunicación (Natera, 2013; Varela et al., 2014), aunados a los grupos de pares, instituciones, agrupaciones y al uso de nuevas tecnologías.

En el proceso sociabilizador de los padres hacia los hijos, estos hacen uso de estrategias vinculadas con el tipo de crianza y cumplimiento de las funciones parentales que se ejerza sobre el niño (a) y que influirá en la mayoría de los casos, en consecuencias tanto favorecedoras de las capacidades relacionales y adaptativas como en las actitudes y comportamientos inapropiados o difíciles de manejar y que provocaran en los niños y adolescentes problemas como dependencia, baja autoestima, falta de autocontrol y escasas competencias sociales, por citar algunos (Lila y García, 2005).

Así mismo, en el proceso de socialización, la transmisión de valores que se privilegian, son aquellos que los progenitores conciben como cualidades aceptables, reconocibles e importantes para ellos mismos dentro de una cultura determinada. De esta manera, la estratificación de valores depende de las metas que los padres tengan sobre la socialización de sus hijos (as), de la actividad u ocupación, formación profesional y académica y del estatus o posición económica de los éstos (Varela et al., 2014).

En este sentido, la familia es el ámbito en que estos aspectos estructuran la comprensión y construcción de la realidad. Una realidad social, económica, política y cultural cambiante y dinámica que influye tanto en la estructura como en la conformación de las familias y los individuos, por tanto, se establece que “el proceso de socialización es el resultado de la interacción de factores individuales, grupales y sociales” (Simkin y Becerra, 2013, p. 127).

Cuando dos personas deciden iniciar una vida en pareja o formar una familia, cada una de ellas llega a la unión con la propia complejidad resultante su historia de vida y crianza personales: la convivencia en el ámbito doméstico, los roles de género, la actividad productiva, reproductiva y los estilos educativos entre otros. Todos estos aspectos dependen de la manera en la que han sido socializados cada uno de los miembros de la pareja (Simkin y Becerra, 2013) y “proviene de una serie de construcciones socioculturales emanadas de procesos de socialización y endoculturación, que trazan la línea que debería seguir cada sexo, estableciendo y propiciando comportamientos, actividades, preferencias, gustos y deseos diferentes” (Padilla y Díaz-Loving, 2012, p. 10).

Sin embargo, en muchas ocasiones, el hogar que debiera constituir el ideal de tranquilidad, paz, reposo y sosiego (Aguilar, 2002), donde aun siendo adultos se puede crecer, desarrollarse y madurar, se considera (desde las relaciones de poder), “como campo de batalla, tierra a conquistar, territorio a defender” (García, 1993, p.15).

Es en los procesos de socialización pobres o deficientes de los padres, que la Alienación Parental tiene cabida como parte de concepción de la paternidad y la maternidad derivados de los roles de género que favorecen “la desigualdad social entre los sexos en función de la posesión de ciertos atributos” (Padilla y Díaz-Loving, 2012, p. 10).

Por tanto la socialización como parte de la formación identitaria de cada individuo favorece o no, el establecimiento de relaciones de calidad en la formación de la pareja y en la crianza, educación y socialización de los hijos (as). La calidad en las relaciones conyugales y parentales puede permitir a la familia el afrontar los periodos de crisis o proceso de ruptura



y separación de una manera adecuada y con ello, favorecer (o no) que los vínculos y relaciones parentales subsistan ante los problemas conyugales.

Así pues, el entorno familiar, su estructura, dinámica y conformación puede ser fuente de resolución de conflictos o crisis familiares, como también puede ser el medio productor o reproductor de problemáticas sociales tan complejas como la Alienación Parental, la cual al darse como un proceso, requiere necesariamente, que las condiciones familiares propicien la aparición de los indicadores o síntomas de la misma y que lleguen a afectar las relaciones entre padres/madres y sus hijos (as), la familia extensa, las amistades, las relaciones de hecho y en general, las relaciones sociales de cada uno de los integrantes de la familia.

### **1.3 Maternidad y paternidad: un cambio de paradigma**

Todos los seres humanos, a través del proceso de socialización aprendemos una gran variedad de elementos tanto normativos, contextuales e identitarios. Entre estos elementos importantes en la conformación del individuo en tanto ente social y relacional, se encuentran los relativos a la personalidad y específicamente a los roles de género que enmarcan las posturas, actitudes y cualidades que les están destinadas y que deben reconocerse como propias a cada sexo en un contexto cultural determinado. De este modo, mediante la socialización, se producen y reproducen patrones y estereotipos a partir de las diferencias biológicas entre los sexos (Padilla y Díaz-Loving, 2012).

La distinción entre hombres y mujeres divide las esferas de desarrollo y actuación de cada uno. El ámbito doméstico o privado, es asignado tradicionalmente a las mujeres como el espacio en donde son las depositarias de la maternidad, el afecto, el cuidado de la familia, la crianza de los hijos y el trabajo reproductivo (Royo, 2011). Esta asignación se corresponde

con el ideal de características atribuidas como naturales y propias de su género y estructura biológica (Arvelo, 2004).

La concepción de lo femenino y lo masculino en las sociedades occidentales ha sido claramente diferenciada de acuerdo a estereotipos identitarios enmarcados en las relaciones de poder y la cultura patriarcal que por mucho tiempo y aún en nuestros días, permea a la cultura y a las relaciones interpersonales y familiares (Royo, 2011).

Así, el ser mujer y lo femenino se identifica con los estereotipos de maternidad, delicadeza, dependencia económica y emocional, amor incondicional vertido en el cuidado de la familia, en la educación de los hijos (as), del “trabajo no remunerado” (Royo, 2011, p. 217) y a las labores domésticas como actividad propia de mujeres ya que es parte de las funciones de su género y del rol materno.

Los hombres en cambio, se mueven en el ámbito de lo público caracterizados por su fuerza, agresividad, valentía, formalidad y capacidad productiva en actividades laborales remuneradas. En esta visión, ellos son depositarios y responsables de la disciplina familiar y el sustento económico y, como lo establece Lacan (como se citó en Arvelo, 2004), el papel del padre está relacionado al distanciamiento instintivo y biológico.

Por tanto, las concepciones de género (hombre-mujer, padre-madre) son interiorizadas y hacen que las diferencias sociales sean consideradas como naturales, es decir, que se “esencialicen las diferencias de género” (Royo, 2011, p. 214), partiendo de imágenes tradicionales de los roles y funciones de mujeres y hombres en la familia como “esquemas culturalmente heredados” (Royo, 2011, p. 218).

Para las mujeres es más difícil separar la maternidad de su identidad, que para los hombres la paternidad: en las mujeres los elementos universales de la maternidad y la valoración que social e históricamente se tiene de la procreación, “ligada a la experiencia de ser mujer” (López, Vázquez y Aguilar, 2014, p. 30) ostentan un peso mucho mayor que los elementos que constituyen la paternidad (Royo, 2011).

En contraposición, lo esperado de la paternidad es básicamente la cobertura de las necesidades económicas y materiales de la familia y la prole. La idea de fortaleza y protección se oponen a la idea de sensibilidad, expresividad, empatía, trabajo doméstico o labores de crianza respecto de la educación y cuidados hacia los hijos. La concepción del ser masculino en nuestra cultura, no se encuentra tan exigente en relación a la paternidad como lo es con la maternidad y las mujeres; en la cultura mexicana al hombre (desde la elección de pareja) se le valora (y requiere) principalmente la estabilidad económica como signo de seguridad y protección (Padilla y Díaz-Loving, 2012).

La forma en que los hombres asumen la paternidad dista en mucho de cómo ha sido asumida la maternidad por las mujeres. Las primeras, se identifican psicológica y socialmente con la propia maternidad de la madre en relación a la igualdad y cercanía de sexos, los segundos en cambio, se desvinculan de las características maternas debido precisamente a la diferencia de sexos y al aprendizaje social de los roles de género en aras de su identidad masculina, lo cual los lleva a delegarse y evitar de alguna manera, las conductas y actitudes propias de las madres y las mujeres (Arvelo, 2004; López et al., 2014).

Contrario a estas percepciones de roles tradicionales, en la actualidad lo femenino y lo masculino, desde las perspectivas de género, son establecidos como constructos sociales

que identifican las formas de concebirse como hombre o mujer, y que desestereotipan tanto lo femenino y masculino como la paternidad y maternidad, así:

Es importante comprender que los conceptos con los que pensamos (...) —la maternidad, la paternidad, lo doméstico, el trabajo, etc. — son en sí mismas construcciones culturales e ideológicas, atravesadas por el poder y producto de un determinado desarrollo histórico. (Royo, 2011, p. 15)

Así pues, reafirmando lo mencionado en el párrafo anterior “la maternidad, la paternidad y el género constituyen construcciones simbólicas relativizadas por lo histórico y lo sociocultural que poseen dimensiones subjetivas (...)” (Arvelo, 2004, p. 93).

De acuerdo a lo establecido por Royo (2011) “Nuestro concepto de la maternidad surge en el siglo XIX, (...), discurso victoriano burgués sobre la mujer, que la considera como ángel del hogar, como la última responsable de la armonía familiar y del bienestar de la prole” (p 22).

El ideal mitificado creó expectativas sobre la realización femenina en función y deseos innatos de ser madres (López et al., 2014), de la dependencia física y emocional entre madres e hijos (as), y del ámbito doméstico como espacio de realización personal. En este sentido, no todas las culturas y no en todos los momentos históricos esta concepción ha sido así: en la época feudal por ejemplo, las madres se auxiliaban de nodrizas para el cuidado y alimentación de los hijos (as) sin las exigencias de cuidado y vinculación entre madre e hijos (as) (Royo, 2011).

En la antigüedad, el padre ostentaba un poder absoluto con referencia a la mujer y los hijos, posteriormente ya en la época cristiana occidental, este absolutismo se reduce pero continúa la supremacía masculina en función a la religión y la creación divina (Dios),

estableciendo la responsabilidad paterna y la obligatoriedad de los hijos de otorgar a éste, respeto, obediencia y amor (Royo, 2011).

Antes de la revolución industrial, el padre era el jefe de la familia, el cual permanecía en casa ya que ésta era la unidad económica de donde se obtenía el sustento de la familia y donde las relaciones familiares tenían una estructura jerárquica establecida (Ortega, 1998).

Tras la revolución industrial, la separación del ámbito público y privado, las esferas de convivencia y desarrollo de los integrantes de la familia y en especial del padre cambian. El padre busca la cubrir las necesidades básicas de la familia fuera del hogar (aunque en la actualidad, un gran número de mujeres realizan trabajo remunerado fuera del hogar y contribuyen a la economía de la familia), destinando con frecuencia, muchas horas del día (más que las mujeres) a ésta actividad deslindándose de la crianza de sus hijos y de las labores cotidianas de la familia, o participando en ellas de manera indirecta o parcial (Wainerman, 2007).

La incorporación de la mujer en las esferas pública, laboral y política, aunado a la decisión de algunas mujeres de no ser madres, ha cambiado la concepción y exigencias de lo femenino y la maternidad, sin embargo, aún persisten los modelos tradicionales de maternidad en el imaginario colectivo y como parte de la identidad de un sinnúmero de mujeres, entonces, un nuevo conflicto aparece en escena: la conciliación de la maternidad y el espacio público de realización personal de las mujeres (López et al., 2014) y del espacio privado en donde los hombres de acuerdo con Mora, Otálora y Recagno-Puente (como se citó en López et al., 2014) valoran la paternidad desde la convivencia directa con los hijos.

A partir de los años 70 y 80, los movimientos sociales por la igualdad de género han propiciado cambio, no solo en cuanto a la igualdad de hombres y mujeres, sino que ha permeado el cambio de paradigma de las maternidades y las paternidades y cómo es que estas

se viven a raíz de los cambios políticos, económicos, sociales, legales, institucionales y de derechos humanos.

De esta manera, nos encontramos ante un cambio de paradigma de género que desmitifica, tanto la maternidad como la paternidad y que nos muestran que las nuevas “maternidades”, “paternidades” y sus prácticas, han modificado la vida doméstica y social y que aún falta un largo camino en el alcance de la igualdad de género. Esto se pone de manifiesto en el cambio de perspectiva sobre la custodia de los hijos (as) y el ejercicio de las labores parentales y de crianza que, como lo expone Rodríguez (2011), así como hay padres que desean tener la custodia de sus hijos (as), y cuidar de ellos, también hay madres que acuerdan de manera voluntaria y compartida la custodia y crianza de sus hijos (as).

Las funciones parentales por tanto, dependerán por mucho del conocimiento y la experiencia que se tenga desde el hogar de origen, de lo vivido en el contexto familiar en donde se crece, y que de cierto modo, reproducen las formas de educar y de ejercer las labores parentales del contexto en el que se vivió (Rodríguez, 2011; López et al., 2014), es decir, como producto de las relaciones de género y de una socialización diferenciada.

Desafortunadamente y ante los cambios de paradigma de las maternidades y paternidades, existen hoy en día, algunas contradicciones que podemos analizar como fuente fundamental en el estudio y comprensión de la Alienación Parental:

a) La maternidad no es consecuencia natural de la feminidad ni del ser mujer: sin embargo, se sigue privilegiando la virtud de ser madre y por consecuencia, la identidad materna se sustenta en ser “buena” de acuerdo a las exigencias sociales asignadas a este rol y a los requerimientos y necesidades de los hijos (as): en palabras de González (2008) “en

nuestra cultura todavía está muy arraigado el rol tradicional de la maternidad como misión de vida” (como se citó en López et al., 2014, p.30).

b) Las madres no tienen per se, cualidades innatas o naturales establecidas por su género para cuidar a los hijos y el hogar: en este sentido, en la asignación legal (y social) de la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, se privilegia en algunos casos a la madre (por lo menos en los primeros años de vida de sus hijos) (Soto,2011), bajo la presunción de mejores capacidades naturales (un ejemplo de esto es la lactancia materna) y mejores cualidades (instintivas, empáticas y afectivas), aunque ahora se contempla que los hombres pueden ejercer las labores de crianza y cuidado de los hijos (as) “ de la misma manera que la madre” (López et al., p. 38).

c) El ámbito o esfera de la maternidad se establece en función de los hijos: a este respecto, la mujer ha ganado gran autonomía y libertad de actuación, pero en lo relativo a los hijos, éstos siguen considerándose propiedad y territorio de lo femenino. “Muchas madres reclaman la exclusividad de sus hijos porque les pertenecen, ya que son parte de su carne y de su sangre” (Soto 2011, p. 162) en una “cultura exaltadora de la maternidad” (Soto, 2011, p. 163).

d) Los hombres han modificado su percepción sobre la paternidad y la viven de una manera distinta que en tiempos anteriores: hoy por hoy, los hombres también han ganado espacios de actuación en relación a las nuevas identidades masculinas y abogan por la igualdad de género tanto en el ámbito público como en el privado. Las nuevas paternidades pretenden tener mayor participación en la crianza, educación de sus hijos, en actividades reproductivas y domésticas y en una mayor vinculación afectiva y emocional con sus hijos (as) (Royo, 2011).

e) Los padres ya no son conceptualizados sólo como proveedores económicos de la familia, ejecutores de disciplina y autoridad: la incorporación de las mujeres a la escena laboral, ha permitido que el ingreso de la familia se diversifique y no sea responsabilidad o carga única del padre, y que éste pueda tener una mejor vinculación con sus hijos a partir de la convivencia y el ejercicio de la labores parentales y de crianza, sin embargo, la responsabilidad social de manutención y cobertura de necesidades económicas de la familia sigue siendo mayoritariamente del padre, “considerados en nuestra cultura como los proveedores económicos por excelencia” (Varela, et al., p. 77), aun cuando la madre tenga o genere ingresos propios “la paternidad viene a estar llena de responsabilidad, de llevar sustento económico a casa” (López et al., 2014, p. 42), esto es, “si antes se esperaba que el padre fuera proveedor económico, ahora se espera que también suministre cuidados físicos y emocionales al niño y sea un compañero activo de la madre en su crianza” (Torres, Garrido, Reyes, y Ortega, 2008, p. 81).

Estos son solo algunos aspectos de la ambigüedad con que se presenta el ejercicio de la maternidad y la paternidad en nuestro contexto cultural. Cabe destacar, que estos aspectos no son únicos ni excluyentes de muchos otros que se dan en las familias actuales.

Sirvan estos, solo como ejemplos de que en momentos de crisis y ruptura familiares, el ejercicio de la maternidad y la paternidad puede influir en la manera en la que se relaciona la familia y en la manera en como resuelven y concilian su nueva realidad tras un proceso de separación de la pareja.

Así, los significados socioculturales e individuales de las maternidades y paternidades (heredadas de los procesos de socialización), el contexto económico, político y legal pueden propiciar o dar cabida a un proceso de Alienación Parental en la medida en que todos estos aspectos no pueden ser conciliados de una manera pacífica y racional: donde



ante lo conflictos entre los padres priman las emociones, los estereotipos, los prejuicios sobre los roles de género y responsabilidades de cada uno de los progenitores, existiendo una cierta tendencia a que los hijos de padres alienadores repitan el mismo esquema de alienación (Rodríguez, 2011).

## **CAPÍTULO 2. Alienación Parental**

### **2.1 Antecedentes de la Alienación Parental**

Tras una década de trabajo, en los años 80, el psiquiatra infantil Richard Gardner se interesa por la incidencia de acusaciones sobre abuso sexual a niños, niñas y adolescentes dentro de los procesos judiciales de divorcio y guarda y custodia en Estados Unidos, esto, ante la efervescencia de los conceptos de custodia compartida e interés superior del menor (Gardner, 1985,1991, 2002a, 2002b).

Desde 1963, Gardner fungió como profesor de Psiquiatría Clínica del departamento de Psiquiatría Infantil de la Universidad de Columbia e impartió clases en el colegio de Médicos y Cirujanos de Nueva York. Fue miembro de la Asociación de Psiquiatría Norteamericana, de la Academia de Psiquiatría del Niño y del Adolescente, de la Academia Norteamericana de Psicoanálisis (Soto, 2011), y se conoce que participó en más de 400 casos de custodia infantil. Publicó más de 40 libros, 177 artículos sobre el Síndrome de Alienación Parental y alrededor de 250 artículos sobre diversos temas clínicos.

Participó como perito técnico judicial en numerosos casos y sus conocimientos los utilizó en litigios de divorcio y custodia de niños, niñas y adolescentes alegando que cuando un hijo (a) se niega a la convivencia y trato con su padre es porque ha sufrido de manipulación por parte de la madre: “En el 85-90 % de los casos (...) la madre ha sido el progenitor alienador y el padre el progenitor alienado” (Gardner, 2002a, p.104).

La Alienación Parental la establece bajo el término de Síndrome de Alienación Parental (SAP) y lo describe por primera vez en 1985 en un artículo titulado “Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia”, en donde describe el fenómeno, sus

manifestaciones y el contexto en el que se presenta (Gardner, 1985), siendo constante en sus afirmaciones a lo largo de toda su obra.

Desde los inicios de su trabajo, Gardner pone de manifiesto que existe una tendencia desigual entre padres y madres en la asignación de la custodia de los hijos, enfatizando que los padres (hombres) ya no aceptaban “pasivamente el hecho de que las madres de forma automática se adjudicaran la custodia de sus hijos” (Gardner, 1985, p.1).

Propone entonces el término de Síndrome de Alienación Parental y se refiere a un trastorno en el que los niños están obsesionados con la desaprobación y crítica hacia uno de los padres, denigración que es injustificada y / o exagerada (Gardner, 1999 a, p.97).

En cuanto a las afirmaciones de Gardner (1991, 1999 a, 2002 a) sobre el Síndrome de Alienación Parental, el objetivo era dar cuenta de que mediante la manipulación de uno de los progenitores, era posible lograr que el hijo (a) rechazara de manera injustificada al otro padre a través de lo que denominó un “lavado de cerebro” al referirse a un adoctrinamiento sistemático. En este sentido, Gardner define el Síndrome de Alienación Parental como:

“un trastorno que se presenta principalmente en el contexto de las disputas de custodia de menores. Su manifestación principal es la campaña de denigración contra un padre amoroso y bueno, una campaña que no tiene ninguna justificación. Es el resultado de la combinación de una programación (lavado de cerebro) (...) y las propias contribuciones del niño a la denigración del padre objeto (Gardner 2002 b, p.192)”.

En un tiempo, Gardner logró posicionar este término (*Síndrome de Alienación Parental o SAP*) en el ámbito judicial norteamericano, contrastando con las modificaciones legislativas

sobre custodia en ese país y a los movimientos sociales por la igualdad de género, al afirmar que al alienar a un hijo de su padre, se quita a éste de la vida del niño, niña o adolescente con el afán de borrar los lazos afectivos que los unen, y que el modo de curar el síndrome era devolverlo a la custodia del padre difamado, bajo la amenaza de la transferencia permanente de los niños a la custodia principal del padre victimizado (Gardner, 1999 b: Escudero, Aguilar, y De la Cruz, 2008).

De hecho, sugiere que los pleitos por las custodias se intensifican aún más cuando el concepto de custodia compartida entra en boga en los Estados Unidos, y atribuye el surgimiento del citado síndrome, en muchos de los casos, a la presencia de paranoia y fanatismo que puede sufrir el progenitor alienante, que generalmente es la madre (Gardner, 1991, p. 3).

A la par de Gardner, en 1986, Blush y Ross definieron el Síndrome de Alegaciones Sexuales en el Divorcio SAID (Sexual Allegations in Divorce). En su trabajo buscaban establecer los perfiles para los progenitores, tanto acusador como acusado de delitos sexuales, así como de los hijos implicados en los procesos de divorcio (Aguilar, 2009, p.28).

La Federación de Asociaciones por la Custodia Compartida (2004), publicó en el informe “Renacer” que durante los años 70, Claw y Rivlin coordinaron un estudio con 700 familias, el cual publicaron hasta 1991, denominado “Niños secuestrados”. En este estudio se determinó que en padres divorciados, el 80 % de éstos programaba de alguna manera y en diferentes grados de severidad a sus hijos, y de éstos, el 20% utilizaba acciones o lenguaje alienante al menos una vez al día.

La Alienación Parental “ha generado una considerable controversia legal, psicológica y mediática” (Kelly y Johnston, 2001, p. 1) y los estudios de Gardner han sido ampliamente cuestionados y sujetos a debate entre sus defensores y detractores por varias razones:

1.- Sus investigaciones fueron realizadas directamente en la práctica judicial a través del método de ensayo y error, por lo tanto, carecieron del respectivo rigor científico al no aportar ningún dato empírico y basándose en una única analogía (Escudero et al., 2008).

2.- Su perspectiva discriminatoria y prejuiciosa en contra de las mujeres (madres); durante los juicios, el Síndrome de Alienación Parental era utilizado como argumento para poner en entredicho la credibilidad de las mujeres, “pues es a ellas a quienes se les intenta culpabilizar a través de la alienación parental” (Ruiz, 2011, p. 136).

3.- Su postura ante las relaciones entre adultos y menores: “las relaciones con menores son algo normal pues es la cultura la que determina cuando una conducta es censurable o no” (Gardner, como se citó en Ruiz, 2011, p.137).

4.-Desestimaba las versiones de los niños (as) sobre abuso sexual por ser fácilmente programables: porque pueden mentir y ser capaces de sostener las mentiras implantadas a través de falsos recuerdos (Gardner, 1985, p. 5).

Uno de los problemas principales a los que se ha enfrentado la Alienación Parental, es que no ha sido reconocido como Síndrome por la American Psychiatric Association (Asociación Americana de Psiquiatría) ni se encuentra en el catálogo de enfermedades en el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-IV) por no contar aún con investigaciones científicas que respalden esta categorización. La Organización Mundial de

la Salud (OMS) por su parte, ha rechazado la incorporación del término en su Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10).

Richard Gardner murió en 2003 bajo circunstancias extrañas, siendo atribuidas en el informe oficial a suicidio. Sin embargo, y pese a todas las críticas y objeciones a su trabajo y su falta de rigor metodológico, así como los fines y objetivos que tuvo en la creación y manejo del término de Síndrome de Alienación Parental, es indiscutible que sigue siendo un referente obligado cuando se habla del proceso de manipulación de un menor para rechazar de manera injustificada a uno de sus progenitores.

Actualmente existe una amplia literatura sobre Alienación Parental que nos muestra, “independientemente de si es síndrome” (Casillas, 2013, p. 57) o no, que la problemática existe, y que hay esfuerzos serios por estudiarla, diagnosticarla, prevenirla e intervenir en ella.

## **2.2 Alienación Parental**

Algunos autores como Gardner (2002a) y Aguilar (2009) hacen una diferenciación entre el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la Alienación Parental (AP). El primero es resultado de un adoctrinamiento sistemático o programación de uno de los progenitores hacia su hijo (s), la cual no tiene o presenta justificación alguna y que engloba una serie de síntomas que generalmente se pueden observar de manera conjunta, en cambio la segunda, es una concepción más amplia que puede incluir la primera pero que manifiesta una justificación para el rechazo de un hijo (a) hacia alguno de sus progenitores.

Tal es el caso del abuso sexual, la violencia física, el abandono o la negligencia en los cuidados parentales. También se puede justificar como parte del proceso de separación o

divorcio, de algún conflicto familiar o de alguna conducta atribuible al progenitor como alcoholismo, narcisismo o alguna otra que justificara la alienación (Aguilar, 2009).

Sin embargo, en el presente trabajo se propone el uso del término de Alienación Parental por ser un concepto amplio y que evita el dilema de la categorización de Síndrome, y porque es definido así en el artículo 323 séptimus del Código Civil para el Distrito Federal (Código Civil para el Distrito Federal, 1928). Además, este término no sólo incluye los síntomas propuestos por Gardner, sino que reconoce un campo de estudio y complejidad de la problemática más extenso, abarcando otros escenarios y la posibilidad de actores distintos a los padres como agentes alienadores (Casillas, 2011). Aunado a esto, la alienación implica influir sobre la voluntad de otro y una pérdida del sentimiento de la propia identidad entre otras cosas que se especifican más adelante y que no podrían ser si existiera un razonamiento motivado para tal rechazo.

Por estas razones, se maneja en el presente trabajo el término de Alienación Parental para referirnos al rechazo injustificado hacia uno de los progenitores. Para el caso del rechazo en el cual se puede establecer o manifestar algún argumento para el mismo, se propone el manejo de “rechazo filio-parental motivado” pero esta propuesta requiere un estudio más completo y extenso el cual no se realizará en el presente trabajo.

En México, se reconoce que la Alienación Parental: a) puede haberse gestado en la familia mucho antes de la separación o divorcio “...no necesariamente de la instauración de un proceso judicial, sino en muchas ocasiones años antes de que éste inicie (Casillas, 2011, p. 115)”, b) “...no solo se da en parejas unidas por matrimonio, sino que puede presentarse en otro tipo de familias cuyo origen es un acto distinto al matrimonio como el concubinato o

las uniones de hecho (Rodríguez,2011, p. 54)”, c) “por actores alienantes distintos a los padres como pueden ser los abuelos, tíos, parientes de hecho, cuidadores o alguna otra persona con la que conviva el niño, niña o adolescente (Casillas, 2011), d) y puede considerarse como “un tipo de violencia psicoemocional (González, 2011, p.31)”, como “maltrato psicológico (Rodríguez, 2011, p. 54)”, o como violencia familiar (Código Civil para el Distrito Federal, 1928, p 45), y e) que “se presenta en todos los niveles económicos y sociales, que el grado de escolaridad, la profesión, oficio, actividad y clase social, no son factores de protección respecto a esta problemática...(Rodríguez, 2011, p. 73)”.

Gardner (2002b) estableció ocho síntomas o manifestaciones primarias en el Síndrome de Alienación Parental:

1. Existencia de una campaña de denigración hacia uno de los progenitores.
2. Racionalizaciones frívolas o absurdas del rechazo al progenitor.
3. Falta de ambivalencia.
4. Aparición del fenómeno del pensador independiente.
5. Apoyo automático al padre amado.
6. Ausencia de culpa.
7. Aparición de escenarios prestados.
8. La extensión del rechazo a la familia o entorno del progenitor rechazado (p.193).

Además de estos síntomas o manifestaciones primarias, también establece tres tipos de Síndrome de Alienación Parental: “leve, moderado y severo” (Gardner, 1998, 2002b):

“En el tipo leve la Alienación es relativamente superficial, el niño básicamente coopera con el visitador pero es intermitentemente crítico y



descontento con el padre victimizado. En el tipo moderado, la alienación es más formidable, los niños son más perturbadores e irrespetuosos, la campaña de denigración puede ser casi continua. En el tipo severo, la visitación puede ser imposible tan hostil sea el niño, hostil incluso hasta el punto de ser físicamente violento hacia el supuestamente odiado padre (Gardner, 2002b, p.193)”.

A partir de los síntomas y tipos establecidos por Gardner, otros autores como Aguilar (2013) y Bernet (2010) han incorporado algunos elementos reconociendo la problemática pero ampliando sus alcances derivado de los estudios y práctica profesionales los cuales han podido visualizar que la Alienación Parental es mucho más amplia y compleja que lo descrito por Gardner.

El Psicólogo forense José Manuel Aguilar Cuenca (2013) la define como:

Una patología relacional consistente en un deterioro de la relación entre padres e hijos, caracterizado por un cambio en el comportamiento del menor con uno de ellos, resultado del proceso por el cual, el otro progenitor transforma la conciencia de los hijos mediante distintas estrategias con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con ese padre, hasta hacerla contradictoria con lo que cabría esperar de una adecuada relación paterno filial (p.15)”.

Bernet, Boch-Galhau Von, Baker & Morrison (2010) por su parte establecen que:

“Con respecto a los criterios diagnósticos propuestos, argumentamos que las característica de la alienación parental es que un niño -generalmente uno

cuyos padres están comprometidos en un divorcio de alto conflicto- se alía fuertemente con uno de ellos (el padre preferido) y rechaza una relación con el otro padre (el padre alienado) sin justificación legítima. El comportamiento primario o síntoma es que el niño rechaza o resiste el contacto con un padre, o tiene contacto con un padre que se caracteriza por un retraimiento extremo o desprecio. El síntoma mental primario es la ansiedad irracional del niño y/o hostilidad hacia el padre rechazado (p. 78)”.

Además de los conceptos o definiciones presentados sobre la Alienación Parental, es importante ahondar en sus manifestaciones, a fin de ofrecer un panorama más amplio y explicativo. Las manifestaciones que se enuncian a continuación no son (ni pretender ser) únicas o excluyentes, por el contrario, se presentan a manera de exposición con la finalidad de poder visualizar, a raíz de las definiciones, ésta problemática.

Un proceso de Alienación Parental se da de manera sistemática y repetitiva: “a través del contacto y la convivencia diaria (...) (se) introduce en la mente y psique de los infantes ideas o conceptos que son discordes con la realidad de la problemática familiar” (Casillas, 2011, p. 104).

También “puede ocurrir (...) que en la relación cotidiana con los hijos se manifiesten actitudes sutiles de desplazamiento del padre o la madre (...) el boicot y las coaliciones de un padre y sus hijos en contra del otro, no resultan extraños en la vida familiar” (Soto, 2011, p.158). De esta manera el progenitor alienador transmite cotidianamente a sus hijos (as) sus propios reclamos, falsas imputaciones y deseos de venganza hacia el otro progenitor, esto es, con frases y acciones concretas como la obstrucción o negativa de la convivencia entre

un progenitor y su hijo (s) o con mensajes sutiles que influyen en la percepción de los niños niñas y adolescentes evidenciando desde carencias económicas, omisión y/o negligencia en los cuidados parentales o infidelidad por parte del otro progenitor, hasta falsas acusaciones de abuso sexual (Soto, 2011).

El común denominador para el establecimiento de la Alienación Parental es el hecho de que le progenitor alienador utiliza a sus hijos (as) como “herramienta de castigo” (González, 2011, p. 16). En este sentido, el hecho de que el progenitor (generalmente no custodio o no conviviente) tenga otra pareja sentimental, resulta un tema por demás importante, porque los hijos (as), no solo tienen que dividir sus lealtades y sus afectos, sino que también sienten que deben compartir el amor y la compañía de su progenitor (Soto, 2011).

Es importante para el padre/madre alienador mostrarse como inocente ante las causas que motivaron la separación o divorcio al influir sobre los pensamientos y acciones de sus hijos (as) con el fin de hacer un frente común en contra del cónyuge culpable y así obtener todo el cariño y respaldo de los hijos (as) asumiendo la postura de ofendido ante los diversos escenarios en los que se desarrolla dicha separación o divorcio (Pedrosa y Bousa, como se citó en Soto, 2011).

Ante tales estrategias, el niño niña o adolescente alienado toma como suyos los argumentos que le han sido transmitidos en una campaña sistemática de odio, rechazo y desprestigio por el progenitor alienador, y al paso del tiempo, estos son capaces de generar de manera independiente y autónoma los ataques que vierten sobre el padre o madre

rechazado hasta llegar a un punto en el cual las negativas de convivencia y afecto surgen como propias (Aguilar, 2009).

Para lograr esto, se generan alianzas entre el progenitor alienador y sus hijos (as); la defensa y justificación del comportamiento del progenitor alienante por parte de los hijos (as) lo atribuyen a que estos últimos creen que el progenitor alienador solo hace lo que considera mejor para ellos. Aunado a esto, pueden existir terceros que intervengan y aumenten o exageren la difícil situación en donde los hijos se ven envueltos en un conflicto de lealtades al tener que elegir entre alguno de sus padres (Aguilar, 2013).

Autores como Walsh & Bone (1997), hablan de otros muchos factores que pueden incidir en la aparición de la Alienación Parental como los roles que juegan cada uno de los progenitores en la problemática, no siendo únicamente atribuible al progenitor identificado como alienador, sino a una serie de posibles problemas como la falta de autoestima, impotencia, historia de abandono, abuso físico o sentimientos como miedo, venganza o celos de cada uno de los progenitores.

Las estrategias que un progenitor alienador utiliza con más frecuencia van desde limitar o impedir las visitas y convivencia con actividades escolares, extraescolares o sociales que entorpezcan o anulen el encuentro del niño, niña o adolescente con su progenitor no custodio, obstruir o intervenir en la comunicación entre éstos, monitorear las visitas, compartir información con el hijo (s) sobre los procedimientos legales o etapas procesales hasta falsas acusaciones de abuso sexual o de algún otro tipo de violencia (Aguilar, 2013).

También se pueden presentar casos en que los argumentos de influencia o manipulación se ven regidos por temas económicos como el pago de cuotas alimentarias o la

repartición los bienes patrimoniales, en donde se condiciona o limita la convivencia al pago o repartición de los mismos de conformidad con el progenitor alienador o incluso al deseo de que el otro progenitor pierda de manera definitiva la patria potestad sobre su hijo (a), siendo el algunas ocasiones el detonante de la aparición de un proceso de Alienación Parental “el incumplimiento de las obligaciones familiares a cargo del padre no custodio” (Soto, 2011, p. 177).

La familia extensa y los amigos también sufren este conflicto de lealtades al tener que tomar partido por alguno de los integrantes de la pareja, y quienes incluso, forman alianzas con el fin de apoyar a su pariente o amigo (a), contribuyendo para que el proceso de Alienación Parental se perpetúe (Soto, 2011; Aguilar, 2013).

Siguiendo este orden de ideas, los abogados suelen ser unos de los principales promotores de la Alienación Parental, ya que son ellos los que proponen las condiciones en las que se establecerán mediante convenio, los asuntos referentes al pago de alimentos, guarda y custodia y liquidación patrimonial, y quienes aumentan sus ingresos económicos en proporción a lo obtenido por su cliente. Así pues, “los intereses de algunos abogados –más preocupados por provocar litigios que por llegar a acuerdos- pueden provocar la aparición del SAP” (Aguilar, 2009, p.50).

De tal suerte, que los abogados también aportan lo suyo al aumento de esta problemática al asesorar a quien será su cliente (a) sobre las estrategias que deben utilizar para obtener convenios económicos más ventajosos a sus intereses, olvidando en muchos de los casos, que lo que está en juego es una familia completa, la estabilidad emocional de los niños, niñas y adolescentes , el sano desarrollo de los mismos y el ejercicio de sus derechos

fundamentales haciendo que el bien superior de niños, niñas y adolescentes sea tan solo un término legal utilizado y constituyendo una “mala praxis profesional” (Miranda, 2011, p.112).

Así pues, Alienación Parental ha sido estudiada a partir de los postulados realizados por Gardner, la descripción de sus síntomas y los contextos en los que se presenta. Sin embargo, el análisis de la Alienación Parental se ha modificado al integrarse nuevos elementos que permiten expandir el alcance de los daños que puede representar la aparición de esta problemática en los procesos de separación familiares.

### **2.3 Conceptos relacionados a la Alienación Parental**

La Alienación Parental es compleja desde su concepción: Richard Gardner la establece desde la psicología como un argumento en peritajes y evaluaciones psicológicas dentro de procesos legales principalmente de guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes. Los principales estudios y publicaciones sobre el tema giran en torno a las afectaciones psicológicas en los individuos, las implicaciones legales, así como del diagnóstico y prevención del fenómeno.

Por lo tanto, se reconoce que es un problema que tiene orígenes en la psicología de los integrantes de la familia y puede visualizarse y hacerse tangible o latente en el ámbito jurídico. Desde el Trabajo Social, la problemática muestra una importante carga social derivada de cuestiones culturales y los constructos sobre maternidad y paternidad, es decir, las relaciones de género que establecen pautas de conducta socialmente atribuidas a cada progenitor y que influyen en la manera en la que se conciben las relaciones familiares y parentales.

Sin embargo, la visualización de la problemática y su reconocimiento en nuestro país, se ha derivado de tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes como la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) en su Artículo cuarto establece el cumplimiento y vigilancia del interés superior de la niñez. En legislaciones nacionales se materializa la aplicación práctica del término Alienación Parental; tal es el caso del artículo 349 del Código Civil del Estado de Aguascalientes (1957) que hace referencia a las conductas de Alienación Parental, el artículo 323 Séptimus del Código Civil para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) (1928) que la establece como Alienación Parental y el artículo 224 del Código de Familia del Estado de Morelos (2006) que lo menciona como Síndrome de Alienación Parental.

Por lo tanto, en el análisis de la Alienación Parental, se hace necesaria la comprensión de algunos términos relacionados con ésta, los cuales, no pretenden ser un glosario sino una exposición y planteamiento general de dichos conceptos que contribuyen al entendimiento de la problemática haciendo más accesible la información al respecto. Inicialmente, se exponen los términos de alienación y parental dando paso a una serie de conceptos relacionados e interrelacionados desde, principalmente, el ámbito jurídico, que ha sido el ámbito de reconocimiento y existencia de la Alienación Parental.

### 2.3.1 Alienación.

Al hablar de *alienación* se hace necesaria la búsqueda tanto de sus raíces etimológicas, como a sus concepciones históricas. En el primer caso, se presentan definiciones del término derivadas del latín *alienatio, onis* (trastorno intelectual) y *alienatio mentis* (sinónimo: améntia; deméntia), es decir, locura (Col Del, 2007, p. 52). De igual forma, “el término *alienatio* aparece en la literatura medieval como designación de la separación, de la enajenación del hombre pecador con respecto a Dios” (Shaff, 1979, p. 47).

Aunado a esto, el diccionario de la Real Academia Española (2014) establece que la palabra Alienación proviene del latín *alienatio -ōnis.*, entendiéndose como la acción y el efecto de alienar, como limitación o condicionamiento de la personalidad, impuestos al individuo o a la colectividad por factores externos sociales, económicos o culturales. También, como un trastorno intelectual, tanto temporal o accidental como permanente y como un estado mental caracterizado por una pérdida del sentimiento de la propia identidad.

Existen algunas referencias al origen inglés de la palabra derivado “de las expresiones alemanas Entäusserung y Entfremdung” (Gurméndez, 1989, p. 12). Gurméndez (1989) explica que el primer término significa “deshacerse o desposeerse” es decir “objetivarse”, y la segunda palabra significa “extrañarse” (p.12).

De esta manera “la alienación debe entenderse como la experiencia del sujeto en la que sus propias acciones le son extrañas, su quehacer está movido por razones distintas a su voluntad, manifestadas a través de una forma impositiva de comportamiento” (Bolaños, 1993, p.3).



En el segundo caso, se presenta el uso del concepto de alienación hecho por autores como Hegel (1807), Feuerbach (1841) y Marx (1844) para describir, en general y desde diversos enfoques, perspectivas y corrientes teóricas, el desprendimiento de la voluntad del ser humano de su actuar consiente por factores externos y ajenos a su naturaleza.

En este sentido, estos autores manejaron en sus teorías el concepto de alienación. Ya sea desde el idealismo o el materialismo histórico, este concepto ha sido empleado para tratar de explicar, cómo es que el ser humano se ve influenciado por factores externos a él, que logran el desprendimiento de sí mismo, de su libertad y de su voluntad.

En la *Fenomenología del Espíritu* (1807), Hegel desarrolla desde el idealismo, lo que se denominó la Dialéctica del Amo y el Esclavo, en donde se plantea que la historia comienza con dos conciencias enfrentadas. Es decir, para Hegel, la historia comienza donde se enfrentan dos deseos. El ser humano, a diferencia de los animales, desea deseos, desea el deseo del otro y por lo tanto desea que se le reconozca y que el otro se someta a él. Para Hegel la realidad es la idea, una idea dialéctica que tiene en sí misma una contradicción que le lleva a salirse de sí, a alienarse (Sossa, 2010, p.39).

En Hegel la Alienación antecede a la “exteriorización o demostración visible porque, en realidad, comienza a alienarse el sujeto al concentrarse por sí mismo, al abandonar definitivamente su individualidad...” (Gurméndez, 1989, p. 18), en este sentido, su concepto de alienación tiene una connotación positiva.

Feuerbach, por su parte, reduce el fenómeno de la alienación a la religión en su obra *La esencia del cristianismo* (1841). En ésta, explica la pérdida del ser humano y la esencia de sí mismo y su naturaleza al someterse a un ser ajeno, en este caso Dios.

Desde el materialismo histórico, Marx en sus *Manuscritos* (1844) recoge la idea de alienación de Hegel pero de una manera distinta; para él, la alienación se refiere a la pérdida de autonomía y libertad de una clase social como resultado de la explotación a la que se somete. Establece que la propiedad privada aliena al hombre, porque no lo trata como como un fin en sí mismo, sino como un medio de producción.

En la alienación para Marx, el ser humano se reconoce no como un ser social, sino como fuerza de trabajo despersonalizada: toda alienación social, política, religiosa o filosófica tiene como fundamento la miseria y el desgarramiento humano de la vida social. Por lo tanto, la alienación “no es algo natural, sino una consecuencia nociva e histórica de una estructuración social y económica específica” (Sosa, 2010, p.39).

Desde el psicoanálisis, la alienación se presenta de una manera distinta a la planteada por la teoría marxista a partir de la concepción freudiana de la represión y el simbolismo. Aquí se establece como una enajenación más fuerte ligada a una represión primordial y una secundaria, y entre estos dos procesos lo que queda es un sujeto alienado (Azcárate, 2007), se habla entonces, del orden de lo simbólico y del universo significante.

En esencia, la palabra alienación ha sido usada para describir lo ajeno, lo fuera de sí mismo, lo que no es natural al ser humano, lo que no corresponde a uno, la influencia del exterior que cambia o modifica el actuar, es decir, “a los procesos de degradación de la conciencia” (Gabel, 1970, p. 12).

### **2.3.2 Parental.**

Junto a la palabra alienación, en el tema que nos ocupa, encontramos la palabra *parental*, y ésta, de acuerdo a la definición que ofrece el Diccionario de la Real Academia Española la establece como “perteneiente o relativo a los padres o a los parientes” y también como “referencia a uno o ambos padres” (Real Academia Española, 2014).

### **2.3.3 Progenitor Alienador.**

Se considera *progenitor alienador* al padre o madre que mediante diversas estrategias transforma la conciencia a un menor y la hace contradictoria a lo que debía esperarse de su condición, “con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor” (Aguilar, 2009, p. 25). Generalmente, pero no exclusivamente, el progenitor alienador es aquel “a cargo de la guarda y custodia del menor” (Aguilar, 2009, p. 29).

En la literatura sobre el tema se puede encontrar al progenitor alienador bajo términos como “*alienante*”, “*aceptado*” (Bolaños, 2002, p. 31) o “*preferido*” (Bernet, et al., 2010, p. 78). Como ya se emencionó no solo los progenitores pueden ser alienadores: cualquier otro integrante de la familia puede serlo, incluso, cualquier persona con quien tenga contacto el menor como: “abuelos, hermanos, parientes en grado más lejanos, trabajadores domésticos, amistades de la familia, profesores, etc.” (Casillas, 2013, p.58), sin embargo, la presente investigación sólo gira en torno a los progenitores.

### **2.3.4 Alienado.**

En contraste con el término antes mencionado, se ha hecho uso indistinto de la palabra “*alienado*” para designar tanto al padre como al hijo que sufre Alienación Parental, sin embargo y de acuerdo a la concepción de alienación, la influencia que se ejerce para cambiar

la conciencia y hacerla contradictoria se ejerce sobre el niño, niña o adolescente, no sobre el otro progenitor, por lo tanto, se llamará en el presente trabajo, alienado al niño, niña o adolescente que sufre la influencia y manipulación. Al progenitor víctima de la Alienación Parental se le puede reconocer como “*progenitor rechazado*” u “*objetivo*” (Walsh y Bone, 1997, p.2) y normalmente es el padre o madre *no custodio, visitador* o “*no conviviente*” (González, 2011, p. 19).

Ahora bien, la Alienación Parental se visualiza o se hace evidente (generalmente) tras procesos de separación de la pareja “al no tener más (...) el deseo de permanecer juntos” (SCJN 2012 d, p.112) o tras el divorcio el cual extingue de manera legal el matrimonio (SCJN, 2014).

Estos proceso envuelven a la familia en una nueva realidad compleja, en muchos casos, difícil de asimilar o sobrellevar, y son estos mismos procesos los que rompen la estabilidad (o en algunos casos inestabilidad) familiar dificultando las interacciones entre sus miembros y llegando a afectar de manera sustancial las relaciones paterno/materno- filiales. “El problema surge no por el hecho de que los padres, responsablemente, decidan poner fin a su vida en común, sino cuando se hacen partícipes a sus hijos e hijas de los conflictos que ha generado la separación” (Segura, Gil y Sepúlveda, 2006, p. 118).

El daño colateral del divorcio es el “*divorcio parental*” (Rodríguez, 2011, p.73), estableciéndose éste como el distanciamiento físico y emocional de uno de los progenitores en relación a sus hijos (as) y el cual es alimentado por la Alienación Parental, provocando una serie de consecuencias psicológicas, jurídicas, familiares y sociales que repercuten más

hondamente en los niños, niñas y adolescentes, que por su condición de vulnerabilidad se ven mucho más afectados.

En este sentido, existen leyes que intervienen en los casos en los que se ven vulnerados los derechos humanos y de convivencia de los niños, niñas y adolescentes cuando los procesos de separación o divorcio afectan o pueden afectar de alguna manera el sano desarrollo de los mismos y el pleno ejercicio de sus derechos. La normatividad tanto internacional como nacional contemplan el que prevalezcan los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes por encima de los conflictos o pugnas personales de los adultos.

En procesos de separación conflictivos, la “disolución de los bienes de la pareja” (Aguilar, 2013, p. 15) y las pensiones alimentarias son de los temas más difíciles de tratar, y no es raro, que ante todos estos cambios, los progenitores busquen la manera de aliarse con sus hijos (as) y crear un frente común. Es entonces que los niños, niñas o adolescentes se ven inmersos en un conflicto de lealtades al tener que elegir a uno de sus padres y enfrentarse al otro (Aguilar, 2009, p. 21).

En estos casos, la Alienación Parental puede ser utilizada como “artimaña...para la evadir el pago de una pensión alimentaria...para crear una influencia negativa en los hijos con respecto a uno de los padres” (González, 2011, p. 19), o para el incumplimiento del régimen de visitas y convivencia. Pero en otros casos puede presentarse un proceso de Alienación Parental como respuesta a diversas problemáticas en donde los hijos son utilizados como herramienta de daño o manipulación de un cónyuge al otro, y para obtener

generalmente, condiciones más ventajosas: para “la obtención de un beneficio procesal, económico, personal o de cualquier otra índole” (Casillas, 2011, p. 104).

Ante la separación o divorcio, el tema de quien se quedará con la custodia o bajo el cuidado de cuál de los padres estarán los hijos es de suma importancia. Por eso se hace necesario el entendimiento del concepto de guarda y custodia.

### **2.3.5 Guarda y custodia.**

Las palabras “*guardar*” y “*custodiar*” proceden respectivamente del germanesco *waldon*, que significa cuidar y del latín *custos*, derivado de *curtos*, forma agente del verbo *curare*, que también quiere decir cuidar. “Por 'guarda de los hijos' se entiende, en lenguaje jurídico, la acción y efecto de cuidar directa y temporalmente a éstos” (Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), 2004).

Como lo establece Benítez (2008) “la acción y efecto de custodiar y brindar protección, amor y cuidado a los menores que son los más vulnerables a los cambios, debe recaer en las personas más idóneas para ofrecerlo, independientemente de que sea el padre o la madre” (p.11).

Entonces, la guarda y custodia hace referencia a la tenencia material de niños, niñas o adolescentes, esto es, que al ejercer la patria potestad, es deber y facultad de la misma, la convivencia con el hijo (a) a fin de vigilar, cuidar y proteger a éste, por lo tanto no puede entenderse el correcto ejercicio de la patria potestad sin el cuidado y trato directo sobre quien se ejerce (SCJN, 2010).

### **2.3.6 Patria potestad.**

Es preciso apuntar que la separación o el divorcio de una pareja no extingue las obligaciones parentales para con sus hijos (as), ni tampoco impide el ejercicio de la *patria potestad*, entendiéndose ésta como una institución jurídica que regula los derechos, obligaciones y deberes de los padres o progenitores con respecto de los descendientes (hijos (as) menores de 18 años) no emancipados (es decir, no casados o en concubinato), o adoptivos y sus bienes (SCJN, 2010).

Como lo explica Galindo (citado por SCJN, 2010), la patria potestad es por tanto, una facultad de la maternidad y la paternidad en donde se atribuye a los progenitores la autoridad para el cumplimiento de los deberes de cuidado, protección y crianza de sus hijos (as), “salvo que la autoridad determine que se prive a uno de los progenitores de la misma” (González, 2011, p. 17).

Sin embargo, en algunos casos, quien ostenta la patria potestad (generalmente el padre y la madre) no siempre son quienes tienen la guarda y custodia del menor. Esto es posible ya que el ejercicio de la paternidad/maternidad y la patria potestad no siempre pueden darse bajo el supuesto de convivencia personal y cotidiana en el mismo domicilio debido a que existen circunstancias muy diversas que alteran este supuesto, “y que por ende, sea otro ascendiente o, incluso un tercero” (SCJN, 2010, p 66) el encargado de esta labor.

Así, más que ser un derecho de los progenitores, es un derecho que debe ejecutarse en favor de los niños, niñas y adolescentes. Su ejercicio fomenta un entorno saludable para el desarrollo pleno de los hijos (as) ya que promueve, a través de la interacción con los progenitores y su familia extensa, el intercambio afectivo mediante la presencia personal y

el cumplimiento los deberes de crianza, los cuales implican cuidar, instruir, educar y dirigir, es decir, comunicar conocimientos, reglas de conducta y valores (Torres, Garrido, Reyes y Ortega, 2008) en un contexto social y cultural determinado.

### **2.3.7 Régimen de visitas y convivencias.**

El *régimen de visitas y convivencia* tiene por objeto que los lazos paterno-filiales perduren aun después de una separación o divorcio, y no podrán impedirse o suspenderse salvo los casos en los que el niño, niña o adolescente se encuentre en riesgo y la autoridad haya determinado las medidas correspondientes a fin de salvaguardar el su seguridad y su integridad, esto en concordancia con lo establecido por el Artículo nueve de la Convención Sobre los Derechos del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño [CDN], 1989), y el Artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, [LGDNNA], 2014).

En este sentido, el hecho de que los padres no vivan en el mismo hogar, no impide que cumplan con las obligaciones que le impone la ley. El régimen de visitas y convivencia no está supeditado al ejercicio de la patria potestad, que por regla general, es un derecho reclamado por quien la ejerce, sino que al derivar de manera directa de la filiación, se convierte en un derecho de los hijos (as) a convivir con sus padres (SCJN, 2010).

Aunque existen casos, en los que la presencia de violencia intrafamiliar, de género, económica, sexual o de cualquier otra índole hacen latente la necesidad de suspender, limitar o incluso impedir las visitas o convivencia de los hijos (as) con el padre o la madre a quien le sea imputable tal acusación, y proteger con esto la integridad física y emocional principalmente de los niños, niñas y adolescentes víctimas de tal violencia (SCJN, 2012 c).



### **2.3.8 Alimentos.**

Otro concepto relacionado con los anteriores y que es en numerosas ocasiones motivo de conflicto entre la pareja que se separa o divorcia, es el relativo a las pensiones alimenticias, cuotas alimentarias o alimentos.

La palabra *alimento* proviene del latín *alimentum*, y hace referencia a las cosas que el ser humano y los animales comen y beben para sobrevivir, también es una prestación debida entre parientes próximos cuando quien los recibe no tiene posibilidad de subvenir a sus necesidades (SCJN, 2012 a).

El derecho de alimentos es una facultad jurídica fundamentada en la solidaridad humana y en los vínculos legalmente reconocidos de los miembros de la familia, comprendiendo aquellos satisfactores que le permitan subsistir y tener una vida digna. Estos satisfactores no comprenden solamente lo que se come o se bebe; implica además la cobertura de otras necesidades como la vivienda, la educación, la atención médica y otros como gastos de embarazo y parto o gastos para descanso recreación y esparcimiento. (SCJN, 2012 a).

Existe una obligación alimentaria cuando existe una obligación jurídica derivada de un nexo que genere tal obligación, por lo tanto “es necesario que uno de los sujetos de la relación jurídica esté en condiciones de proporcionar alimentos así como otro que no cuente con lo indispensable para subsistir” (SCJN, 2012 a, pp. 8-9), es decir, una persona que los requiera (acreedor alimentario) y se encuentre en un estado de necesidad y otra que tenga capacidad de darlos (deudor alimentario).

El derecho de alimentos puede generar conflictos familiares tras la separación o divorcio ya que en muchas ocasiones representa la posibilidad o imposibilidad de cubrir las

necesidades básicas de los hijos (o ex cónyuge de necesitarlos) y pueden ser un tema por demás difícil cuando en los procesos conflictivos no se puede acordar la forma, cantidad y periodicidad en que serán cubiertos así como quienes serán acreedores y deudores alimentarios. En algunas ocasiones, un proceso de Alienación Parental puede presentarse ante la limitación de la convivencia y/o comunicación entre un progenitor y su hijo (a) debido al condicionamiento de éstos derivado del incumplimiento parcial o total de las cuotas alimentarias (B. Aguilar, comunicación personal, 20 de mayo de 2013).

### **2.3.9 Interés superior de la niñez.**

Aunado a lo anterior, y como parte fundamental en la observancia del bienestar de los niños, niñas y adolescentes (principales víctimas de la Alienación Parental) el término *interés superior de la niñez*, se ubica como un concepto jurídico que hace referencia a las acciones o procesos que deben llevarse a cabo a fin de garantizar el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la cobertura de sus necesidades básicas y a la protección integral necesaria a fin de poder acceder a una vida digna, esto implica, la cobertura de necesidades tanto materiales como afectivas y la salvaguarda de sus Derechos Humanos (SCJN, 2012 b).

Este término, pone de manifiesto la importancia de la atención a las problemáticas en las que intervengan o se vean perjudicados niños, niñas o adolescentes, y a la prioridad que debe darse a la realización de las acciones a seguir para proteger a este sector de la población, que por su grado de vulnerabilidad requieren cuidado especial y en donde las instituciones tanto públicas como privadas, autoridades, órganos legislativos y sociedad en general están comprometidos a salvaguardar (LGDNNA, 2014).

El interés superior de niños, niñas y adolescentes implicaría entonces, no solo el cuidado y la protección de la niñez en cuanto a las acciones y políticas públicas para su protección, sino que implica a su vez, el futuro de nuestra sociedad. Una sociedad que será receptora de ciudadanos vulnerados desde la infancia y de posibles padres y madres reproductores de problemáticas sociales que incidirán en el futuro no solo de nuestro país, sino de la sociedad en general.

## **2.4 Factores generadores de Alienación Parental**

### **2.4.1 Psicológicos.**

En la Alienación Parental se pueden identificar factores que si bien no son condicionantes, si pueden influir en la aparición y desarrollo de este proceso. Walsh & Bone (1997) hacen mención a una serie de factores psicológicos que pueden tomarse en cuenta para comprender el actuar de un progenitor alienante: falta de autoestima, deseos de venganza, culpa, miedo a perder sus hijo (as), miedo a la pérdida de su papel como cuidador principal, miedo a perder el control sobre sus hijo (as), historial de abandono, sentimientos de autoprotección y pérdida de la propia identidad.

En cuanto a los factores psicológicos en el progenitor objetivo (rechazado) se pueden encontrar: “ira intensa hacia el progenitor alienante, deseos ocultos de abandonar a la familia, problemas familiares anteriores, una salud mental frágil, antecedentes personales de escapar y miedo de perder la relación con su hijos” (Walsh & Bone,1997, p. 3).

Aguilar (2009) por su parte, menciona estudios en donde se describe en algunos casos patologías “de ámbito psicológico” (Aguilar, 2009, p. 112) relacionadas con la Alienación Parental: Síndrome de Medea, Alegaciones Sexuales en el Divorcio (SAID: Sexual

Allegations In Divorce), Terrorismo Familiar, Paranoia o Trastorno Psicótico compartido, Trastorno Límite de la Personalidad, Trastorno Antisocial de la Personalidad, Síndrome de Maunchausen o Narcisismo. Estas patologías se refieren principalmente al progenitor alienador.

#### **2.4.2 Legales.**

Los conflictos familiares que pueden ser generadores o que favorecen los signos o síntomas de la Alienación Parental, son los procesos relativos a la separación y/o divorcio, “controversias del orden familiar sobre guarda y custodia o régimen de visitas y convivencia, juicios de pérdida, limitación o suspensión de patria potestad, así como las controversias de alimentos” (Casillas, 2013, p. 58).

Es posible identificarlos mediante los recursos legales y argumentos que limitan, impiden u obstaculizan la convivencia entre padres e hijos, así como en el incumplimiento de los convenios o sentencias sobre guarda y custodia, en las solicitudes de limitación o suspensión de patria potestad o en las disputas de orden económico derivadas de las controversias por alimentos (B. Aguilar, comunicación personal, 20 de mayo de 2013).

Este contexto puede verse fuertemente influenciado por los abogados de las partes en litigio, los cuales, suelen recurrir a diversos recursos legales para alargar o entorpecer los procesos. También se puede ver empantanado un determinado proceso porque “los profesionales a quienes se les delega la solución del conflicto (abogados, psicólogos, etcétera) manipulan situaciones dando connotaciones de violencia para hacer de ello un prestigio y una ganancia económica” (González, 2011, p. 18)

Se debe tomar en cuenta que la Alienación Parental no aparece de la noche a la mañana, es decir, es un proceso en el cual se ha comprobado que el tiempo que menor permanezca aislado o sin contacto de uno de sus progenitores favorece la presencia de los signos o síntomas de la Alienación Parental (Vilalta, 2011). Así pues, el uso o manipulación del factor tiempo, mediante diversas estrategias legales puede ser utilizado como una vía o recurso alienante.

### **2.4.3 Económicos.**

Los factores económicos que influyen en la presencia de Alienación Parental, son los relativos al pago de pensiones alimenticias (gastos por alimentación, vestido, educación, salud, habitación) y liquidación o compensación del régimen patrimonial (SCJN, 2014) al hacerse necesaria la repartición del patrimonio familiar o de lo adquirido por los cónyuges dentro del matrimonio o la vida en pareja.

Estos aspectos económicos tienen gran relevancia al momento de enfrentar un proceso de separación o divorcio, y pueden estar permeados por situaciones económicas conflictivas anteriores a dichos procesos. A través de la experiencia profesional y en la intervención con familias, se ha podido constatar que los litigios pueden complicarse debido a la falta de acuerdos en el aspecto económico algunas veces derivados de la evasión de las obligaciones alimentarias y otras, al requerimiento excesivo de las mismas (B. Aguilar, comunicación personal, 20 de mayo de 2013).

En el análisis de la Alienación Parental, el tema económico ha sido poco explorado y referido, pero en la práctica, es una de las mayores condicionantes para que se dé o no la convivencia paterno-filial, la acreditación como acreedor o deudor alimentario, así como

para la designación de la guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes, asumiendo en muchos de los casos, que quien tenga mayor estabilidad o proporcione mayor seguridad económica es el progenitor más viable para ostentar tanto la guarda y custodia de los hijos (as) o para suministrar alimentos, presentándose entonces, el nivel económico como sinónimo de bienestar.

Esta percepción, si bien es cierto que recae en el nivel subjetivo de interpretación, es el común en la práctica jurídica observable derivada de acercamientos con diversos profesionales en materia familiar (abogados y trabajadores sociales), en donde incluso, a decir de los mismos, representa la realidad en los juzgados familiares y la cual no se apega a la presunción del interés superior de la infancia, equidad y justicia.

## **2.5 Efectos y consecuencias de la Alienación Parental**

Cuando se presenta un proceso de Alienación Parental, en un contexto ya sea judicial o no, como consecuencia jurídica se puede ver minado el ejercicio de la patria potestad, la cual como se mencionó con anterioridad, se ejerce en favor de los hijos (as); tanto los derechos, obligaciones y deberes de crianza se limitan o extinguen cuando se reduce o niega la convivencia y los vínculos paterno/materno filiales, siendo un impedimento para cumplir las funciones de cuidar, educar y proteger a los hijos (as).

Este enfoque también es aplicado en cuanto a los progenitores, ya que en ellos se pueden ver vulnerados algunos de sus derechos constitucionales y humanos ante la aparición de Alienación Parental, como los relacionados a la justicia, la equidad de género y la no discriminación, así como derechos culturales en donde están implícitas las labores de crianza y la transmisión de una cultura determinada.

Aunado a esto, los efectos que se pueden manifestar en quienes sufren de alienación (progenitor rechazado), como lo expone Rodríguez (2011) son:

- Depresión crónica
- Problemas para relacionarse en ambientes psicológicos y sociales
- Trastornos de identidad e imagen
- Desesperación
- Sentimientos de culpa
- Sentimientos de aislamiento
- Comportamiento hostil
- Falta de organización. (p.77)

En cambio en los niños, niñas y adolescentes y como consecuencia de la Alienación Parental, se puede presentar ansiedad, trastornos del sueño, de la conducta y la alimentación, sentimientos de rechazo y abandono, problemas de autoestima, depresión y abuso de sustancias, entre otros que pueden presentarse tanto a mediano como a largo plazo (Pereda y Arch, 2009).

Por otra parte, las manifestaciones clínicas que provoca la Alienación Parental en niños, niñas y adolescentes son (Loredo, 2013):

- Ansiedad
- Disfunción del sueño
- Trastornos de conducta
- Aprendizaje vicario de estrategias de manipulación para resolver conflictos
- Baja autoestima

- Depresión

Aunado a lo anterior, Bautista (2007) establece que existen otros efectos de la Alienación Parental en el comportamiento: “casos de indisciplina, incumplimiento de normas, convivencia asocial o desadaptación” (p.68). Este mismo autor, en su trabajo hace referencia a la Alienación Parental como predisponente del consumo de sustancias psicoactivas, dificultad en los niños, niñas y adolescentes en su ubicación en los roles de género y sociales, así como el que sea posible por la influencia de la Alienación Parental “que se presente homosexualidad por renuncia al rol, a la identificación y al modelamiento” (p.68).

## **2.6 Investigaciones sobre Alienación Parental**

El estudio e investigación de la Alienación Parental, se ha enfocado en diversas vertientes, las cuales van desde la reinterpretación pragmática de los postulados establecidos por Richard Gardner (Escudero, Aguilar, y De la Cruz, 2008), hasta los programas de intervención que proponen como herramienta fundamental la mediación, tal es el caso de Ignacio Bolaños (2000), Iñaky Bolaños (2002) y Tejedor (2007).

Algunos autores en diversas publicaciones han negado la existencia de la Alienación Parental como síndrome, ejemplificando esto se encuentran las realizadas por Carbó (2009) y la Asociación Española de Neuropsiquiatría (2010), y en contraste, Jarne y Arch (2009) justifican su existencia.

La reinterpretación pragmática de Escudero et al., (2008) hace un cuestionamiento sobre si el SAP fue descubierto o construido y sobre por qué necesitaba Gardner que éste Síndrome fuera considerado como un “síndrome médico” (Escudero et al., 2008, p. 287). Desde el pragmatismo, los autores revisan los recursos lingüísticos y la construcción



argumentativa analizando el contenido de las fuentes originales que fundamentan la Alienación Parental y que se corresponden con los textos escritos por Gardner a lo largo de casi 25 años.

Las conclusiones a las que llegan es que el SAP solo puede entenderse como un modelo teórico ya que no constituye una entidad médica ni clínica y que sólo puede entenderse como un constructo argumentativo, manifestando su existencia solo por las trampas de lenguaje ya que el término fue elaborado mediante argumentos inválidos, pensamiento circular y analogías (Escudero et al., 2008).

Otra posición en contra de la existencia de la Alienación Parental es la declaración publicada por la Asociación Española de Neuropsiquiatría (2010), en donde se manifiesta la intención de desmentir la existencia del denominado Síndrome de Alienación Parental atribuyéndolo a la falta de científicidad del fenómeno descrito.

Esta publicación manifiesta que los argumentos que establecen el SAP “no son aceptados por una amplia mayoría de los profesionales en salud mental” (Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010, p. 535) y que el término es usado como respuesta simplista ya que, aludiendo a lo establecido por Escudero et al. (como se citó en Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010) “facilita argumentos pseudo-psicológicos o pseudo-científicos” (p. 535). Manifiesta también, que el término tiene un inminente sesgo de género y que evita considerar el papel que el progenitor alienado juega en el conflicto.

De igual manera, considera que este síndrome no tiene fundamento científico y que los casos en los que se litigue por la custodia de un menor deben ser estudiados de manera

específica. La recomendación final es la de conjuntar un equipo de trabajo que profundice en el tema desde un punto de vista profesional.

A este respecto, Carbó (2009) realiza una crítica importante a la investigación realizada por Escudero et al. (2008), en la cual, cuestiona no solo la metodología utilizada por los autores sino la propia visión posmoderna con que el análisis fue hecho. Establece que la carga ideológica de los autores permea la científicidad de sus afirmaciones. Describe la obra de Gardner como una “obra obsoleta” (Carbó, 2009, p. 553) de la cual se han extraído pasajes acordes a los fines de análisis de los autores.

En contraste a lo anterior, existen esfuerzos importantes por investigar el fenómeno, sus características y consecuencias. Tal es el caso del estudio bibliométrico realizado por Tejero y González (2013), con el objetivo de hacer una revisión de los datos conocidos sobre el fenómeno en tanto entidad nosológica, la forma de evaluación, el curso clínico y los tratamientos utilizados. También analizan las implicaciones legales y jurisprudenciales que se han generado en España.

La metodología utilizada fue un estudio “bibliométrico sobre las resoluciones judiciales emitidas por tribunales civiles colegiados en España durante 2010 y 2011” (Tejero y González, 2013, p.183). A partir del análisis de los documentos digitales de las resoluciones se obtuvieron las variables que fueron contempladas como objeto de análisis.

Como resultado éste análisis documental, se encontró que todos los casos analizados se relacionan con procedimientos de guarda y custodia y alimentos. En más de la mitad de estos casos (51.7%), el concepto de Alienación parental se incluye en la demanda inicial, seguido del 32.8% que se incluye en los informes periciales y en los casos restantes

(15.5 %), es el juzgador quien lo manifiesta. En este estudio se encontró que quien es objeto de mayores imputaciones sobre alienación parental son las mujeres (65.5%).

Una reflexión importante es que el estudio refleja que el término de Alienación Parental se está convirtiendo en un “instrumento procesal o arma arrojadiza” (Tejero y González, 2013, p 202), es decir, en una base argumentativa. Se establecen las limitaciones del estudio atribuidas a la parcialidad de la muestra y a que se tomó solo en cuenta tribunales civiles colegiados (jurisprudencia civil, excluyendo la penal).

En cuanto a la vinculación de la Alienación Parental con posibles casos de abuso sexual a menores, Pereda y Arch (2009) realizaron un estudio cuyo objetivo fue aportar algunos criterios que faciliten la diferenciación entre abuso sexual infantil y Alienación Parental, los cuales fueron recogidos de diversas publicaciones, estableciendo que el análisis del relato del menor y diversos indicadores clínicos pueden ayudar al profesional encargado de diagnosticar Alienación Parental a tomar decisiones al respecto.

Las autoras establecen que la violencia infantil es un problema universal y complejo que resulta de la combinación de factores sociales, culturales, individuales y familiares y que antes de Richard Gardner otros autores ya identificaban la problemática con nominaciones similares como: “Síndrome de la Madre Maliciosa”, “Síndrome de Medea”, “Programación Parental en el Divorcio” y otros (Pereda y Arch, 2009).

Su estudio presenta una matriz de Indicadores de credibilidad de la revelación de abuso sexual infantil mediante el sistema de evaluación de la credibilidad del menor denominado Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA) y otra matriz de indicadores de riesgo de posible falsa denuncia ante la revelación de abuso sexual infantil.

Aunado a esto, proponen también, el uso de diversas pruebas que contribuyen a la identificación del abuso sexual para poder diferenciar entre éste y la Alienación Parental; como la conducta sexuada que puede evaluarse mediante el Inventario de comportamiento sexual infantil (Child Sexual Behavior Inventory), las percepciones distorsionadas que presenta el menor evaluadas mediante Atribuciones y Percepciones de los Niños Escala de Mannarino (Children Attributions and Perceptions Scale de Mannarino) o la sintomatología postraumática asociada al abuso sexual mediante la Lista de Comprobación de Síntomas de Trauma para Niños (Trauma Symptom Checklist for Children).

El abuso sexual es un problema recurrente, pero la negativa de un menor a relacionarse con el progenitor (presunto abusador) no es suficiente para determinar que este abuso sexual ha sido real o mejor dicho, no es el único factor a evaluar en dicha denuncia. Por lo tanto, proponen, se debe formar un equipo multidisciplinario que evalúe todos los aspectos posibles ya que un diagnóstico erróneo puede acarrear graves problemas y significar una gran afectación al menor, su familia y la sociedad en general, volviendo indispensable la necesidad de que el profesional o profesionales encargados de la atención de esta problemática tengan una adecuada formación y experiencia en el tema.

En cuanto a los esfuerzos por elaborar instrumentos que contribuyan al diagnóstico e identificación de la Alienación Parental, existen trabajo como los realizados por Tapias, Sánchez y Torres (2013), Aguilar (2009), Pérez y Andrade (2013), y Villalta (2012).

El estudio realizado por Tapias, Sánchez y Torres (2013), cuyo objetivo fue el de identificar el reconocimiento de indicadores de Alienación Parental por operadores judiciales (psicólogos, abogados y trabajadores sociales) y comparar los resultados según sexo,

profesión e institución y saber además, si toman en cuenta estos indicadores a la hora de resolver conflictos jurídicos familiares, demostró que la Alienación Parental es frecuente y observable, pero deja abierto el cuestionamiento sobre si a pesar de observar la problemática, estos profesionales son capaces de diagnosticarla e intervenir en ella.

El modelo utilizado para este estudio fue cualitativo con un diseño comparativo. Se realizó un muestreo no probabilístico de carácter intencional con un diseño comparativo. El cuestionario se organizó con reactivos de respuesta dicotómica (Sí-No), el cual después de un proceso de pilotaje quedó estructurado con 55 ítems.

Se concluye en esta investigación, que en cuanto a la variable profesión no se encontró diferencia significativa por lo cual se deduce que tanto psicólogos, trabajadores sociales y abogados tienen gran conocimiento sobre los indicadores. En cuanto al género, se estableció que las mujeres son más sensibles a esta identificación.

Lo más importante que arroja este estudio es que deja sin fundamento el cuestionamiento de si la Alienación Parental existe o no, ya que el 100% de la población muestra es capaz de identificar indicadores de Alienación Parental. Por último, los autores sugieren la replicación del instrumento en otros países y con muestras más amplias, manifestando la disponibilidad de compartir el instrumento y contribuir a mayores generalizaciones de los resultados.

En el caso de Pérez (2011), el objetivo de su estudio fue la construcción y validación de un instrumento que permitiera evaluar de manera objetiva las características relacionadas al rechazo injustificado de un menor hacia alguno de sus progenitores, cuando éstos se encuentran en proceso de divorcio en juzgados familiares del Distrito Federal. El

instrumento resultante se denominó CAP-P (Cuestionario de Alienación Parental, versión para padres no custodios).

La autora construyó un instrumento de 71 reactivos y 10 dimensiones, el cual se basó en los síntomas propuestos por Gardner; como resultado del análisis psicométrico de la escala se redujeron el número de reactivos quedando en 38 contemplando seis factores con un alfa de Cronbach de 0.95 que explican un 72.02% de la varianza total.

El estudio reveló que las características del SAP se agrupan en seis factores y no se identificaron los ocho síntomas planteados por Gardner ni las 10 dimensiones planteadas inicialmente en el estudio, quedando de la siguiente manera:

- 1.-Descalificación y actitud negativa al padre rechazado.
- 2.-Evitación del contacto.
- 3.- Influencia del padre custodio.
- 4.-Argumentos para el rechazo.
- 5.- Extensión del rechazo a la red social.
- 6.- Argumentos que no corresponden a la edad del niño.

Algunas limitantes en el estudio es que la muestra es considerada por la autora como pequeña, aunque el nivel de confianza del instrumento lo reporta como aceptable. También establecen como inconveniente el que fue aplicado solo en la Ciudad de México.

En el caso del estudio realizado por Vilalta (2001), el objetivo fue, desde la psicología forense, el de valorar la presencia de criterios que definen el Síndrome de Alienación Parental

en una muestra de familias en proceso de separación y comprobar si la interrupción de los contactos con los padres rechazados guardaba alguna relación con la presencia de dichos criterios.

El autor analizó 39 expedientes obtenidos de los asuntos de familia evaluados por un servicio de psicología forense y elaboró un listado de criterios que sirviese para constatar la presencia de Alienación Parental, valorando a los tres actores (ambos progenitores e hijo).

La presencia de estos criterios se analizó comparando los grupos con y sin interrupción en las visitas.

La muestra fue extraída de 57 protocolos de evaluación psicológica forense en asuntos de Derecho de Familia, recogidos sistemáticamente durante un período de un año y medio. Bajo diversos criterios de exclusión, la muestra definitiva comprendió 39 parejas de las cuales quien ejercía la guarda y custodia de los hijos eran 32 madres y siete padres. La edad media de los hijos evaluados (21 niños y 18 niñas) era de 9.28 años.

Los hijos llevaban una media de 6.66 meses sin ver al progenitor visitador, siendo el caso extremo el de un niño de 13 años que llevaba 60 meses sin visitas. En el grupo de estudio se identificaron 15 niños que nunca habían interrumpido los contactos con el visitador (progenitor no custodio).

Los resultados mostraron una fuerte correlación entre los criterios que definen la Alienación Parental. La presencia de estos criterios fue muy superior en el grupo con visitas interrumpidas en comparación con el grupo sin interrupción de visitas. Estos resultados “confirman la presencia de los criterios del SAP en familias que se encuentran en un proceso de ruptura con interrupciones o conflictos en las visitas” (Vilalta, 2011, p. 640).

El psicólogo clínico y forense José Manuel Aguilar Cuenca (2009), en su libro *S.A.P. Síndrome de alienación parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*, realiza una amplia descripción del síndrome, sus fases, su relación con otros fenómenos conductuales, sus consecuencias y ofrece un apartado destinado a la orientación a profesionales que tengan contacto con esta problemática.

En este libro, el autor presenta un cuestionario de 15 afirmaciones dirigido a padres de familia con la finalidad de poder identificar si su hijo podría estar sufriendo SAP. Este es un cuestionario de respuesta dicotómica y establece que el responder como falso a dos o más afirmaciones podría representar la existencia o manifestación del SAP. El autor no presenta resultados de la aplicación del cuestionario, solo se limita a proponerlo como medio de identificación.

Es de resaltar el invaluable aporte al análisis del tema los testimonios plasmados de individuos con los cuales el autor ha podido trabajar y que son de suma importancia para la comprensión de la dimensión, el alcance y las manifestaciones de éste fenómeno.

En cuanto a la intervención, Iñaki Bolaños (2002) a través de su estudio “El síndrome de Alienación Parental. Descripción y Abordajes legales”, realiza una investigación documental sobre la Alienación Parental, diversos modelos de mediación y como parte de sus conclusiones, establece que la Alienación Parental y sus síntomas son reconocibles en parejas que se separan o divorcian.

Este estudio establece que la mediación es un medio eficaz de abordaje de la problemática para casos leves o moderados. El autor manifiesta que esta mediación difícilmente funciona sin la participación del sistema legal (abogados y jueces), tendiendo a



hacerse crónica la problemática si solo se le atiende desde el abordaje jurídico y en donde el sistema legal adquiere una importante responsabilidad en la continuación del problema.

Es importante mencionar que para el autor, cada uno de los protagonistas de la problemática tiene algún grado de responsabilidad en la construcción de la Alienación Parental, pero también en su modificación.

Al igual que Iñaki Bolaños (2002), Tejedor (2007) establece que la mediación es la vía idónea de resolución del conflicto parental y a través de su estudio “Intervención ante el Síndrome de Alienación Parental” propone una estrategia de nueve pasos a seguir en el proceso de mediación. Establece que la finalidad de la intervención es el bienestar de los niños, niñas y adolescentes involucrados, ya que los efectos de la Alienación Parental pudieran ser en algunos casos irreversibles por ser un fenómeno destructivo tanto para los ellos como para las familias.

La problemática en comento es conocida, y podemos afirmar que la Alienación Parental atraviesa por un proceso de validación y reivindicación de su existencia objetiva: este proceso es, muy probablemente, semejante al que llevaron otro tipo de problemáticas sociales como la violencia de género o la intrafamiliar, y que, guardando las debidas distancias, siempre han existido, pero hasta ahora, se le ha dado prioridad a su estudio, legislación, diagnóstico y atención.

## **2.7 Perspectivas en el análisis de la Alienación Parental**

### **2.7.1 Alienación Parental y violencia familiar e infantil.**

La Alienación Parental, puede ser ubicada como una “forma de violencia familiar” (González, 2011, p. 24) ya que vulnera en primera instancia los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes, trastoca el sano desarrollo, su salud mental, y psicoemocional, al ser ejercida (en la mayoría de los casos) por alguno de los progenitores.

Existe actualmente una multiplicidad de definiciones sobre el concepto de violencia familiar pero de manera general, se establece que consiste en el uso de la fuerza ya sea física o moral, en acciones, agresiones u omisiones de uno o varios integrantes de la familia sobre otro (s) de manera reiterada. Es intencional y está dirigida a dominar, someter o causar daño afectando al individuo ya sea de manera física, psicoemocional o ambas. En este sentido, sólo los miembros de la familia en donde existe un vínculo reconocido por la ley son los que pueden establecerse como sujetos de violencia familiar (SCJN, 2012 c).

Ejemplo de lo anterior, es el presentado por Adato (como se citó en SCJN, 2012c), que establece que la violencia familiar “se expresa como una manifestación de poder que se concreta en actos u omisiones de un miembro de la familia hacia otro, tendientes a causar daño y subordinación como mecanismo de control” (p.14).

Se han catalogado una serie de tipos y modalidades derivadas de la violencia entre las que pueden contemplarse la violencia física, emocional, económica, sexual, de género o patrimonial entre otras.

En este sentido, el Código Civil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México CDMX), en la reforma publicada en el Boletín Judicial el 12 de mayo del 2014, establece en el Artículo 323 septimus que:

Comete violencia familiar el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

La conducta descrita en el párrafo anterior, se denomina alienación parental cuando es realizada por uno de los padres (p.45).

Así mismo, Rodríguez (2011) comenta: “la Alienación Parental es una manifestación de maltrato psicológico, que puede constituirse como base de diversas patologías infantiles que afectan la vida presente y futura de la niñez” (p.54).

La Alienación Parental constituye en sí misma una forma de violencia y maltrato infantil, aunque también, puede llevar implícita o aparejada otras formas de violencia. Esta problemática puede dejar secuelas en la salud y sano desarrollo de los niños, niñas o adolescentes alienados ya que son propensos:

A presentar mecanismos de adaptación poco adecuados exponiéndose a situaciones de riesgo para su integridad física y emocional, pues las consecuencias del maltrato dejan un carácter altamente traumático (...) e implican mensajes profundamente destructores para la psique que significan fracturas en su personalidad. (Tribunal Superior de Justicia de la Nación (TSJN), 2013, p. 3)

La Alienación Parental como forma de violencia familiar, también puede afectar al progenitor rechazado y por si fuera poco decir, resulta en muchos de los casos, factor detonante de violencia hacia o desde la familia extensa en cualquiera de ambas líneas (materna o paterna).

### **2.7.2 Alienación Parental y Derechos Humanos.**

La protección a los niños, niñas y adolescentes, tiene una larga cadena de esfuerzos tanto internacionales como nacionales, al reconocer, que por sus características específicas son depositarios de cuidados y protección especiales. La familia como institución en donde se desarrollan los niños, niñas y adolescentes también es contemplada como acreedora de protección especial. Así, nuestro país ha sido participe de la preocupación que genera la necesidad de proteger social y jurídicamente a éstos sectores y por lo tanto, se ha incluido dentro de las leyes nacionales la legislación tendiente a procurar el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes y cumpliendo con la firma de diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y de protección a la infancia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) en su artículo cuarto establece que:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez (párr. ocho).

Siguiendo éste mismo artículo, se establece que “Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, párr. 9)

Ante la presencia de Alienación Parental, es común que alguno de los padres no puedan o se vean limitados para preservar el desarrollo integral de sus hijos ya que éste no solo requiere que sus necesidades básicas de educación o alimentación sean cubiertas, también requiere de la presencia y cuidados cercanos de ambos padres para su formación.

Desde la Declaración de Ginebra en 1924 sobre los Derechos del Niño, ya se establecía la necesidad de procurar protección especial a los niños (as), en tanto que por su falta de madurez los hacía receptores de tal protección desde antes del nacimiento y posterior a él, pero sobre todo, reconoce la responsabilidad de los adultos hacia ellos. Este es el primer texto internacional que aborda específicamente los Derechos de la Niñez (Bofill y Cots, 1999).

El 20 de noviembre 1959 en la asamblea de las Naciones Unidas se proclamó la Declaración de los Derechos del niño, con el objetivo de que este sector de la población pueda disfrutar de una infancia feliz y gozar de los derechos y libertades enunciados en la misma. Insta a los padres, hombres, mujeres, organizaciones, autoridades y gobiernos al reconocimiento de estos derechos y vigilar su observancia (Declaración de los Derechos del Niño, 1959).

Por su parte, en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de Noviembre de 1989 y ratificado por México el 21 de Septiembre de 1990, “a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con

derecho de pleno desarrollo físico, mental y social (...)” (Convención sobre los Derechos del Niño [CDN], 1989, p.6). Este documento expone el compromiso de los Estados parte por salvaguardar el vínculo paterno- materno filiar, siempre en favor del interés superior de la niñez.

Adicional a estos documentos, se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP) que fue adoptado en la ciudad de New York el 16 de Diciembre de 1966 y México se adhirió al mismo el 24 de marzo de 1981, siendo publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 1981 y que establece:

#### Artículo 23

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

Tanto la Convención sobre los Derechos de Niño como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen no solamente la responsabilidad que tienen los padres para con sus hijos (as), establecen también, que estas responsabilidades continúan aun cuando exista una separación entre ellos y que se debe salvaguardar el vínculo materno-paterno filial (PIDCyP, 1966; CDN, 1989).

Cuando existe un proceso de Alienación Parental, se limita o impide el que la niña, niño o adolescente mantenga relaciones de manera regular con su padre o madre no conviviente, no permitiendo que se ejerza en favor de él (ella) las obligaciones parentales y

de crianza. Tampoco se puede hablar de igualdad de derechos y responsabilidades entre el padre y la madre ya que debido al rechazo del hijo (a) y la no convivencia forzada, se impide el ejercicio de la patria potestad, la maternidad y la paternidad en igualdad de condiciones.

Este proceso interfiere también con el pleno ejercicio de los Derechos Culturales de niñas, niños y adolescentes. Estos derechos están íntimamente ligados a las labores de crianza, transmisión de cultura, y formación de la identidad individual que se dan en el grupo social de pertenencia. A este respecto, Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) sobre la Diversidad Cultural define:

La cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias ( Stenou, 2004, p. 4).

En el ámbito regional, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, firmada en San José, Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969 nos presenta una argumentación muy parecida en su artículo 17 sobre la protección a la familia y los hijos (numeral cuatro) a lo establecido en el artículo 23 (también numeral cuatro) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos pero el primero hace referencia además al “interés y conveniencia de ellos” (Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 1969, p.9)

La Ley para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes (LPNNA) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2000 prevé la protección de los derechos

fundamentales de éste sector, y asegurarles un desarrollo pleno e integral en un marco de igualdad bajo siete principios rectores:

- A. El del interés superior de la infancia.
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E. El de tener una vida libre de violencia.
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales (LPNNA, 2000, pp. 1-2).

Esta ley además de establecer los derechos a los que son acreedores las niñas, niños y adolescentes, y en concordancia con los documentos anteriores, también prevé los deberes y la responsabilidad de los padres, cuidadores y comunidad en general con respecto a éstos, además contempla el compromiso de la Federación, los Estados y Municipios en la implementación y la procuración de dichas garantías (LPNNA, 2000).

En cuanto al problema de la Alienación Parental, toman relevancia los principios D y E, mismos que refieren al derecho a vivir en familia y a una vida libre de violencia, pues



como ya se estableció con anterioridad, la Alienación Parental es en sí misma una forma de violencia que limita o impide la convivencia y vinculación paterno/materno filial y por lo tanto la vida en familia.

De acuerdo al artículo 11 de ésta misma ley, los padres, madres y todas aquellas personas que tenga bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes deben

“protegerlos de cualquier forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo (LPNNA, 2000, p.3).

El enfoque de derecho humanos se ha centrado principalmente en los derechos de las niñas, niños y adolescentes por considerarse que ellos son los principales afectados por la Alienación Parental y por el hecho de privilegiar el interés superior de la infancia por encima de los interés individuales de los adultos, sin embargo, cuando se presenta un proceso de Alienación Parental, pueden verse afectados los derechos de los progenitores como los relativos a la igualdad de género establecidos en el artículo cuarto constitucional: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, p. 8).

### **2.7.3 Alienación Parental desde el Trabajo Social.**

Las familias, a lo largo de su ciclo vital, presentan periodos de estabilidad o relativa estabilidad y periodos de crisis y cambios (Fazzio, 1998; Minuchin, Colapino y Minuchin, 2000). Desde que la pareja decide unirse y formar una familia, los contratiempos y dificultades que debe sortear en la construcción de un nuevo ámbito familiar implican una multiplicidad de retos.

La inestabilidad de las parejas y el aumento de las disoluciones voluntarias de las mismas, acarrea una serie de fenómenos emergentes derivados de los arreglos familiares y nuevas formas de reorganización tras la separación, sobre todo, si existen hijos (as) en donde la familia queda dividida, trayendo consigo consecuencias para todos y cada uno de los integrantes de la misma (Mindek y Peña, 2014).

No pocos son los casos en los que las familias no pueden por si solas, resolver los problemas, crisis o conflictos que surgen al interior de estas; nada termina alcanzando ni siendo suficiente para restablecer el equilibrio, la comunicación o el entendimiento, más al contrario, son muchas las familias que requieren un apoyo externo o profesional que les permita salir delante de determinada situación conflictiva que en ocasiones amenaza la unión familiar (Fazzio, 1998).

Ante la inminencia de ruptura o separación de la pareja, un nuevo escenario enmarca (en la mayoría de los casos), las relaciones familiares: el miedo, la incertidumbre, el rencor, las situaciones anteriores no resueltas, los procesos legales, la reestructuración familiar y económica o los nuevos roles: como lo establece Simpson (como se citó en Mindek y Peña, 2014) “ la continuidad de la relación [familiar] se manifiesta entre otros en el ejercicio de la

parentalidad y en los acuerdos y las disputas que giran en torno a los hijos y los pagos” (p. 57).

El Trabajo Social, puede tomar cuenta de la diversidad de problemáticas resultantes de estos conflictos o crisis familiares desde los distintos espacios de su quehacer profesional: en este caso, el trabajador social en la intervención con familias, se enfrenta ante situaciones en la que debe aplicar sus conocimientos teóricos y metodológicos así como sus destrezas y habilidades a fin de poder identificar de manera específica las situaciones problema en las que se hace necesaria su intervención o incluso en la derivación de la persona (as) a otras áreas o con otros profesionales (Fazzio, 1998).

Específicamente en procesos judiciales del orden familiar como divorcio, controversias por alimentos, guarda y custodia de menores o pérdida o limitación de la patria potestad, el Trabajo Social tiene una participación muy importante como auxiliar en la impartición de justicia en materia familiar. Esta participación estiva en coadyuvar con la autoridad judicial, aportando mediante los diversos informes y dictámenes periciales en Trabajo Social, datos importantes sobre los actores y su contexto social o económico (TSJN, 2013).

El Estudio Socioeconómico, el Estudio Social, el Informe de visita Domiciliaria y/o Colateral y el Dictamen Pericial en Trabajo Social (TSJN, 2013) forman parte de las herramientas e instrumentos que el Trabajo Social aporta para la toma de decisiones del juzgador, que a petición de éste y en observancia a determinados requerimientos, se consideran necesarios para el “estudio conjunto y armónico de las probanzas rendidas en actuaciones” (Casillas, 2013, p. 61)

Estas herramientas del Trabajo Social, aportan elementos para poder identificar aspectos como la idoneidad de los padres para la asignación de la guarda y custodia de sus hijos (as) , en la valoración de factores económicos para la asignación de pensiones alimentarias, en la pertinencia de los espacios para la realización del régimen de visitas y convivencias entre padres/madres e hijos (as), en la percepción de riesgos potenciales para la integridad o seguridad de niñas, niños o adolescentes y para “reconocer problemáticas que afectan la vida familiar...” (TSJN, 2013, p. 110).

La importancia del conocimiento de la Alienación Parental en el ámbito judicial y de la intervención específica del Trabajo Social, estiva en que esta profesión es partícipe de los procesos legales que le dan existencia a dicha problemática, en tanto que, “los problemas que se atienden como actividad específica del trabajo social familiar son muy variados y casi todos ellos se relacionan con otros sectores de intervención” (Ander-Egg, 1996) como lo es el judicial. Sin embargo, como se ha referido a lo largo del presente trabajo, un proceso de Alienación Parental puede haberse gestado en el ámbito privado de la familia “antes de la separación real” (Rodríguez, 2011, p. 73) y no siempre mediado por procesos legales.

Como ya se ha expuesto, la Alienación Parental puede cobrar presencia objetiva en procesos judiciales, sin embargo, éstos solo la exportan al ámbito público. En el ámbito privado, la problemática puede permanecer oculta y en algunos casos naturalizada en las relaciones familiares, de género y en las prácticas de crianza. Es entonces que “el Trabajo social familiar afronta (...) desafíos que (...) implican (...) la libertad de los humanos (sea mujer o varón), para elegir la forma de construir la pareja...o de disolverla...” (Ander-Egg, 1996, p. 49) y que las problemáticas que involucran a niño, niñas y adolescentes no pueden

atenderse de manera separada de los problemas que envuelven a la familia (Ander-Egg, 1996).

Entonces y como parte del quehacer profesional del Trabajo Social, la protección de los derechos humanos, la prevención de la violencia, las inequidades, la injusticia y el involucramiento de las personas para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar su bienestar, deben sentar las bases en la intervención al incluir las problemáticas que afectan a los individuos y sus formas de convivencia y relación (Eroles, 1998).

Esta aseveración tiene su fundamento en la definición presentada por el Comité Ejecutivo de la Federación internacional de Trabajadores Sociales y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social en 2014, que establece en el portal del Consejo General del Trabajo Social:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respalda por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (Consejo General del Trabajo Social, 2017, párr., 3).

En este sentido, la presente investigación pretende abonar al conocimiento de la Alienación Parental como objeto de estudio e intervención del Trabajo Social, al ser esta problemática

“un fenómeno real y concreto que demanda ser atendido” (García, 1991, p. 19) en un escenario distinto al judicial evidenciando sus indicadores en procesos de separación sin un proceso legal establecido, tomando en consideración que en las problemáticas familiares centrarse en los integrantes de la familia de manera aislada “ es insuficiente, y que es necesario trabajar con la gente en el contexto de su familia” (Minuchin et al., 2000) y “sobre la consecuencias sociales de rupturas conyugales para las familias y sus integrantes, a fin de garantizar los cuidados y la protección tanto social como económica, de las partes más vulnerables” (Mindek y Peña, 2014)

Si bien es cierto que no todos los conflictos por separación dan paso a un proceso legal, y que en estos procesos no necesariamente se presenta Alienación Parental, la información e investigaciones disponibles sobre esta problemática en procesos no judicializados es escasa y por lo tanto, no se puede afirmar de qué manera o en qué proporción se presenta, haciéndose necesario en primera instancia, conocer de ella, y para esto, “la investigación es una condición imprescindible” (Tello, 2010, p. 66) como parte de la metodología del Trabajo Social, para posteriormente, establecer propuestas que contribuyan a prevenir la posible aparición de indicadores de Alienación Parental y minimizar los efectos negativos de los conflictos o ruptura familiares.

A este respecto Tello (2010) establece:

La construcción de problemas de intervención de Trabajo Social, y de respuestas para estos problemas requiere también, osadía, romper los límites de la costumbre, de lo dominante, profundizar en lo desconocido y tal vez en lo no nombrado (p.67).

De esta manera, el Trabajo Social mediante sus diversos métodos y modelos, puede representar otra alternativa de intervención en la atención de la Alienación Parental distinta a la judicial y a la psicológica, la cual será efectiva en tanto más conocimiento se tenga de la misma, esto es, mientras más acercamiento y comprensión del objeto de estudio y en tanto más se pueda formar parte de equipos multidisciplinarios que conformen desde las diversas perspectivas y enfoques, la comprensión del fenómeno, su contexto y la manera en la que afecta a cada uno de los actores involucrados, teniendo en cuenta lo establecido por Vázquez (como se citó en Tello, 2010):

La situación problema que atiende el Trabajo Social puede ser en relación a cualquier tema (...) pero el Trabajo Social actúa siempre en lo social, en el modo de la interacción, en la forma en que se da; misma que genera procesos sociales que afectan negativamente al sujeto-objeto de trabajo (p.64).

Los métodos como el de estudio de casos o atención individualizada, el método de grupos, aunado a los modelos de Trabajo Social pueden ser herramientas muy valiosas con las cuales desde el Trabajo Social se puede intervenir y contribuir al diagnóstico, intervención, estudio y reflexión sobre esta problemática.

En este sentido, un área de oportunidad para el Trabajo Social en casos de Alienación Parental, lo representa la mediación, que como algunos autores han mencionado (Bolaños, 2000; Bolaños, 2002; Tejedor, 2007; Walsh & Bone, 1997; Sallard, 2011), es la vía idónea de resolución de conflictos, y en donde el trabajador social al encontrarse inserto en distintos ámbitos, no solo en el judicial, puede estar presente y detectar los indicadores de la

problemática y ayudar tanto a los individuos como a las familias o instituciones en las que participe, a objetivizar la problemática e intervenir en ella:

Hay personas que necesitan que alguien las entienda para entenderse ellas a sí mismas. Es el proceso de objetivación de la percepción, de la experiencia, del pensamiento, del sentimiento o de las emociones lo que hace que pueda verse, sentirse, percibirse, con cierta distancia. Al darle palabras a la subjetividad haciendo el proceso de objetivación, puede la persona reconocerlo, mejorarlo, cambiarlo, diferenciarlo, percibirlo como algo externo a la propia subjetividad, distinto a sí mismo. (Hernández, 2010, p. 11)

Es en el compromiso del Trabajo Social por promover cambios, desarrollo social, cohesión social, fortalecimiento y liberación de las personas, de perseguir los principios de la justicia social, la protección a los derechos humanos, de responsabilidad, de involucrar a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar que se esgrime el quehacer y la razón de ser de nuestra disciplina y profesión.

Así pues, en el análisis de la Alienación Parental desde la perspectiva del Trabajo Social, se tomaron en cuenta los diversos aspectos que intervienen en la problemática desde una visión multidisciplinaria e integradora , teniendo como “requisito indispensable (...) abrimos a la comunicación con otras profesiones y trabajar en equipo, en base a códigos y objetivos compartidos” (Kisnerman, 1998, p.176), sin pretender por supuesto, invadir las esferas de actuación de otras disciplinas o profesiones, centrándose entonces, en el objeto de estudio de ésta profesión: lo social.



Y lo social se establece desde las relaciones entre los individuos, pareja, padres e hijos, el entorno y estructura familiar, el contexto social y en la vinculación o intervención institucionales, es decir, lo social se constituye como una construcción desde la vida cotidiana, desde los seres humanos como seres relacionales, los cuales se comunican e interaccionan y a su vez, construyen y comparten un espacio social y normativo de dichas relaciones. Por tanto, como lo menciona Campos (2008) “ 'lo social' emerge como una demanda fundamental en la vida de las y los sujetos, de las instituciones y de la sociedad” (p.58).

La familia, como comunidad de interacciones y relaciones, es compleja, y también son complejos los problemas que se presentan al interior de esta. Por tal motivo, es importante el estudio del ámbito y las problemáticas familiares ya que la familia, es aun la única institución que desempeña varias funciones a la vez, las cuales son claves para la vida de la persona y para la vida en sociedad (Montoro, como se citó en Varela et al.,2014,).

Por lo tanto se hace necesaria la comprensión de la Alienación Parental la cual representa un problema social al interferir en las relaciones, comunicación y vinculación entre los miembros de la familia que presentan o han presentado un proceso de separación de pareja, y que interfiere con “las principales funciones que desempeña la familia (...) como la crianza, el apoyo y la educación de los hijos” (Varela et al., 2014, p. 24).

La contribución del Trabajo Social en la investigación de la Alienación Parental, comienza, en la visualización de la problemática en el ámbito de los procesos de separación no judicializados ya que en esta profesión “se apuesta por una visión menos compartimentalizada, la apertura a la diversidad de miradas y la integración de enfoques”

(Cívicos y Hernández, 2007, p. 33) a través de la investigación y partiendo de estudios que permitan un acercamiento al objeto de estudio para la comprensión y construcción teórica del mismo, con miras a proponer formas de intervención acordes a la realidad social en la que se encuentra inserta, logrando reflexionar sobre la acción profesional tendiente a “no ser meros instrumentos del acontecer” (Cívicos y Hernández, 2007, p. 29), en este caso de la Alienación Parental como problemática familiar y social.

Por tal motivo, es fundamental para el Trabajo Social conocer esta problemática a fin de poder identificarla y distinguirla de otras que pueden afectar la vida familiar y personal de los individuos, ya que al ser lo social su campo de acción, un mal diagnóstico puede repercutir en una intervención herrada o poco efectiva que puede constituir un riesgo para la integridad, seguridad o estabilidad de los integrantes de la familia y como lo menciona Fazzio (1998) “tan grave y perjudicial puede resultar en una familia, que el profesional se equivoque en el diagnóstico acerca de lo que les ocurre como que determine mal el espacio desde el cual se debe intervenir” (p. 266).

Así pues, el presente trabajo de investigación sobre los indicadores de Alienación Parental en procesos de separación no judicializados ofrece un panorama social de la problemática, que necesariamente plantea y reconoce la existencia de factores jurídicos y psicológicos de la misma, pero que centra su atención en las consecuencias que la problemática genera en los integrantes de la familia, el contexto familiar y social en el que surge, su vinculación con procesos legales y que plantea como un primer paso, el acercamiento al comportamiento del fenómeno en casos no judicializados, planteando desde el Trabajo Social que: “profundizar el conocimiento de la realidad sólo es posible si se

trasciende la mera descripción fragmentada y superficial del objeto de intervención”( Tello, s/f, p.5). Así:

“El problema social, se constituye en la relación entre unos y otros, en el sistema, la estructura y la posición social de quienes entretajan el mundo de vida configurado por las presencias y las ausencias” (Tello, s/f, p. 8).

### **CAPÍTULO 3. Metodología**

El recorrido metodológico llevado a cabo en el presente trabajo, muestra no solo las etapas o fases de su realización, también permite visualizar tanto el proceso como los inconvenientes y contratiempos a los cuales hubo que hacer frente a fin de obtener los resultados esperados y para lo cual, se estableció un objetivo que permitió guiar este trabajo, y cuya pretensión es hacer una aportación al conocimiento de las problemáticas familiares y en específico del fenómeno de la Alienación Parental.

En un primer momento, esta investigación estuvo centrada en la elaboración de un instrumento que permitiera servir como herramienta de identificación de Alienación Parental pero posteriormente se tomó la decisión de hacer uso del instrumento denominado “Cuestionario de Alienación Parental: versión para padres no custodios (CAP-P)” elaborado por Pérez (2011), el cual ofreció una posibilidad factible de llevar a cabo esta investigación. A tal efecto, se solicitó la autorización de la autora para el uso de citado cuestionario con el respectivo compromiso del respeto a los derechos autorales y de su uso únicamente en la presente investigación.

Así pues, el presente trabajo fue consistente con cinco etapas o fases. Cada una de estas etapas presentó características particulares en cuanto a su realización al igual que contratiempos, llevando a cabo en cada una de ellas revisiones continuas y replanteando (a lo largo de todo el proceso) los objetivos y alcances de la investigación con el fin de acotar la misma a un objeto de estudio específico: la presencia de indicadores de Alienación Parental en casos de separación familiar no judicializados.

Las etapas o fases de investigación fueron las siguientes:

- a) Elaboración del protocolo de investigación
- b) Investigación documental y estado del arte
- c) Realización de entrevistas y aplicación del cuestionario CAP-P
- d) Procesamiento de la información y sistematización de la experiencia
- e) Elaboración de conclusiones

### **3.1 Planteamiento del problema**

En casos de separación de pareja, en donde existen hijos procreados en común, pueden existir procesos de Alienación Parental, la cual es identificada a través de una serie de indicadores observables y medibles consistentes principalmente en manifestaciones y actitudes de rechazo de los hijos (as) hacia uno de sus progenitores. Este rechazo se considera influenciado o motivado por el otro progenitor.

Esta problemática ha sido estudiada e identificada en casos de divorcio y controversias del orden familiar como guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, régimen de visitas y convivencia, limitación, pérdida o suspensión de la patria potestad y alimentos (Casillas, 2013). Sin embargo, se puede establecer la presencia de indicadores de Alienación Parental como un problema social, en casos en los que la pareja se ha separado y no presenta ningún litigio o juicio por los conceptos antes mencionados.

Por lo cual, para una comprensión más amplia de la Alienación Parental y ante las consecuencias que puede acarrear esta problemática en los individuos, las relaciones

familiares, y específicamente en las relaciones entre padres/madres y sus hijos (as), es necesario conocer desde lo social, de qué manera se presentan estos indicadores en casos de separación no judicializada y como es percibida por los padres y madres que manifiestan ser receptores del rechazo de sus hijos (as).

### **3.2 Pregunta de investigación**

¿De qué manera se presentan estadísticamente significativos los indicadores de Alienación Parental en procesos de separación de pareja no judicializados, tomando en consideración lo manifestado por padres y madres de familia?

### **3.3 Objetivo General**

Establecer cómo se presentan los indicadores de Alienación Parental en procesos de separación de familiar no judicializados de acuerdo a la percepción de padres y madres de familia.

### **3.4 Hipótesis**

**Hi.** En procesos de separación familiar se presentan de manera estadísticamente significativa indicadores de Alienación Parental.

**H0** En procesos de separación familiar no se presentan de manera estadísticamente significativa indicadores de Alienación Parental.

### **3.5 Variables**

**a) Variable independiente:** Procesos de separación familiar.

**b) Variable dependiente:** Indicadores de Alienación Parental.

### **3.5.1 Definiciones conceptuales**

**Separación familiar:** Mindek y Peña (2014) definen la separación como “la interrupción del vínculo conyugal en la que uno de los consortes o ambos deciden dar por concluida la unión” (p.55) y que incluye la existencia de hijos procreados en común.

**Indicadores de Alienación Parental:** Como indicadores de Alienación Parental, se tomaron en cuenta los seis factores establecidos por Pérez (2011):

1: Descalificación y actitud negativa al padre rechazado, 2: Evitación del contacto, 3: Influencia del padre custodio, 4: Argumentos para el rechazo, 5: Extensión del rechazo a la red social y 6: Argumentos que no corresponden a la edad del niño.

### **3.6 Tipo de investigación**

En la investigación realizada se hizo uso del método mixto, ya que permite integrar los métodos cualitativo y cuantitativo para lograr una comprensión más amplia del objeto de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), haciendo uso de datos numéricos (cuantitativos) y enriqueciendo el trabajo con evidencia subjetiva de los participantes del mismo (cualitativa). Este tipo de investigación permitió recopilar a través de trabajo de campo, información importante para conocer el problema y el contexto en que se presenta.

### **3.7 Diseño**

Se hizo uso del diseño incrustado concurrente de modelo dominante (DIAC), ya que este diseño permitió recolectar de manera simultánea los datos cuantitativos y los cualitativos, a fin de poder mezclarlos en la fase de análisis.

Esta recolección de datos se realizó aplicando el Cuestionario de Alienación Parental (CAP-P) y al mismo tiempo se utilizó el diario de campo como herramienta en la recolección de datos cualitativos que los participantes manifestaron sobre su experiencia ante la separación de pareja y la relación familiar y con sus hijos (as) al momento de la aplicación del cuestionario.

### **3.8 Muestra**

En la realización del presente trabajo, se obtuvo una muestra de 52 padres y madres de familia separados, los cuales fueron invitados a participar de manera referenciada por cumplir con la condiciones requeridas. Esta muestra se pudo obtener tanto en la CDMX como en participantes residentes del Estado de México.

#### **3.8.1 Muestreo.**

El tipo de muestreo utilizado fue no probabilístico, de participantes voluntarios o autoseleccionada, ya que fueron invitados a participar y algunas de las personas incluidas se propusieron ellas mismas por su interés en la problemática objeto de estudio.

#### **3.8.2 Criterios de inclusión.**

- Los participantes debían estar separados.
- Sin procesos legal activo por controversias familiares.
- Que tuvieran hijos (as) que puedan expresarse, procreados en común con su expareja y que sean menores de 18 años.



### **3.8.3 Criterios de eliminación.**

- Participantes que no concluyan el llenado del cuestionario en su totalidad.
- Cuyos hijos (as) no puedan expresarse o sean mayores de 18 años.
- Si presentan al momento de la aplicación de cuestionario y entrevista un proceso legal por alguna controversia del orden familiar.

### **3.9 Instrumento**

El uso del Cuestionario de Alienación Parental, versión para padres no custodios (CAP-P) resulta pertinente en la aprehensión del objeto de estudio por varios motivos, a saber:

- a) El cuestionario que fue elaborado tomando en cuenta los 8 síntomas de la Alienación Parental y características del rechazo a la convivencia de los hijos (as) hacia uno de sus padres (Pérez y Andrade, 2013).
- b) Este cuestionario evalúa los indicadores de Alienación Parental como manifestaciones y expresiones concretas, y no motivaciones, causas o efectos psicológicos y tampoco contempla el ámbito o contexto de conflicto familiar.
- c) Es un instrumento validado que ya ha sido aplicado.
- d) En México es el único instrumento encontrado para evaluar los síntomas o indicadores de Alienación Parental.
- e) Se contó con el apoyo y autorización de la Dra. Pérez Agüero para la utilización del cuestionario y para el procesamiento de datos.

En el artículo “Construcción y validación de un cuestionario de Alienación Parental en padres divorciados” publicado por la *Interamerican Journal of Psychology* en el 2013 y bajo la autoría de María Cristina Pérez Agüero y Patricia Andrade, se publica la construcción y

validación del cuestionario CAP-P (Apéndice 1) el cual fue elaborado por la primera autora como parte de la tesis doctoral “Síndrome de Alienación Parental en los procesos de separación de la pareja” en el año 2011.

La población muestra para la validación de este cuestionario estuvo conformada por 212 personas (62 mujeres y 150 hombres). Estas personas fueron captadas en las afueras de los Centros de Convivencia de la Ciudad de México (53) y el resto al acudir a evaluación psicológica en una instancia del gobierno de la Ciudad de México.

Inicialmente, el cuestionario estuvo conformado por 71 reactivos con respuestas en escala tipo Likert de cuatro opciones: 1=Nunca; 2=Pocas veces; 3=Muchas veces; 4=Siempre, y con 10 dimensiones teóricas: 1. Descalificación, 2. Argumentos para el rechazo, 3. Actitud negativa hacia el padre rechazado, 4. Negación de la influencia de terceros, 5. Actitud positiva hacia el padre aceptado (alienador), 6. Empatía hacia el padre alienador, 7. Argumentos que no corresponden a la edad del niño, 8. Extensión del rechazo a la red social, 9. Evitación del contacto, y 10. Relación entre el padre rechazado y el padre aceptado.

Tras diversos análisis estadísticos, el cuestionario final quedó conformado por 38 reactivos agrupados en 6 características posiblemente asociadas a la Alienación Parental y no en las 8 propuestas por Richard Gardner ni en las 10 dimensiones de estudio iniciales planteadas por la autora.

Los factores que conformaron el cuestionario final son: 1. Descalificación y actitud negativa al padre rechazado, 2. Evitación del contacto, 3. Influencia del padre no custodio, 4. Argumentos para el rechazo, 5. Extensión del rechazo a la red social, y 6. Argumentos que

no corresponden a la edad del niño. El cuestionario cuenta con un  $\alpha=.995$  y que explican un 72.02% de la varianza total.

Para el presente estudio, se aplicó el cuestionario preliminar (Apéndice 1) de 71 reactivos, esto respondió a la petición de la Dra. Pérez con el fin de poder utilizar los reactivos residuales en posteriores investigaciones y ante lo cual se accedió en retribución a las facilidades y autorización otorgadas por la autora para el uso del mismo, no encontrando ningún inconveniente o sesgo que afectara el resultado de la presente investigación. Sin embargo es preciso aclarar que solamente se tomaron en cuenta para el procesamiento de datos los 38 reactivos que constituyen el cuestionario validado con respuestas en escala tipo Likert de cuatro opciones: 1=Nunca; 2=Pocas veces; 3=Muchas veces; 4= Siempre.

A la par del cuestionario aplicado, se utilizó el diario de campo como herramienta en la recolección de datos cualitativos, en el cual, se escribieron fragmentos de las entrevistas y se tomó nota de aspectos de apreciación y vivencias que manifestaron los participantes.

### **3.10 Espacio de aplicación**

Se realizó trabajo de campo en diversos espacios públicos, esperando que la afluencia y concurrencia de personas facilitara la captación de posibles sujetos de estudio. Estos espacios fueron parques públicos (dos en CDMX), centros comerciales (dos en CDMX), la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN) y la Catedral de Nezahualcóyotl. A pesar de contar con 6 aplicadores y carteles de invitación, la desconfianza que se percibió en la población debido al desconocimiento del tema en cuanto al término Alienación Parental fue muy alta. Las personas que mostraron algún interés, al leer de manera inicial el cuestionario se reusaron a responderlo, en la mayoría de los casos alegando falta de tiempo y en otros se

pudo obtener apreciaciones como “este tema es muy privado”, “no me siento bien hablando del tema”, “ya lo superé”, “mejor pregúntale a su madre, ella es quien debería ser estudiada”, “no creo que sea bueno hablarlo con extraños” entre algunos otros.

Por lo tanto, hubo la necesidad de replantear la estrategia de recopilación de datos y captación de sujetos de estudio, la cual se llevó a cabo mediante una red de personas de las que, tanto los aplicadores como una servidora, teníamos conocimiento de que cumplieran con las condiciones de selección.

Así se inició una campaña de búsqueda y referenciación de personas a través de una cadena de sugerencias de posibles candidatos a los cuales hubo necesidad de realizar visitas domiciliarias o en los espacios y horarios que tuvieran disponibles para contestar el cuestionario base la investigación. Este punto representó un inconveniente en la optimización de recursos, ya que requirió mayor tiempo para su aplicación y también mayores recursos financieros.

### **3.11 Procedimiento**

Para este proceso se conjuntó un grupo inicial de seis jóvenes estudiantes de nivel media superior (cinco) y superior (una) los cuales fueron capacitados en dos sesiones. En la primera sesión de capacitación se les dio un curso introductorio sobre el tema de la Alienación Parental únicamente con fines informativos y para que pudieran responder algunas preguntas o dudas que surgieran en los posibles sujetos de estudio sin que pretendieran informar a éstos sobre el tema y provocar un sesgo o tendencia en las respuestas proporcionadas.

En una segunda sesión, se realizó la lectura del cuestionario y se les capacitó sobre la forma de llevar a cabo la entrevista y el llenado de los cuestionarios, el registro de datos en

el diario de campo, así como las estrategias de abordaje a los posibles participantes y los principios éticos a procurar.

También se realizaron, a partir del trabajo de campo, tres sesiones de revisión con los miembros del equipo aplicador a fin de evaluar los inconvenientes surgidos de las entrevistas, el llenado de cuestionarios y para recopilar información derivada de la experiencia en el trabajo con los sujetos de estudio.

Se realizaron un total de 52 entrevistas, en las cuales se les proporcionó a los entrevistados el cuestionario CAP-P para que ellos lo llenaran, y solo se les orientó en casos donde no comprendían algún reactivo o tenían duda sobre alguna opción de la escala de respuestas a elegir estableciendo el compromiso de confidencialidad de datos y que los mismos solo serían utilizados con fines estadísticos. Posteriormente cada uno de los cuestionarios fue foliado para fines de control.

Durante las entrevistas, se recopiló una serie de información importante y valiosa sobre la relación de los padres y madres con sus hijos (as), y sobre todo, de la manera en la que han sobrellevado o vivido el proceso de separación familiar y de pareja, la necesidad de reorganizar la vida familiar, el transcurso de la vida cotidiana tras la nueva situación y la nueva administración de los recursos familiares.

Esta información toma importancia en virtud de la sistematización de la experiencia obtenida a partir de las entrevistas realizadas y del trabajo de campo.

### **3.12 Análisis de datos**

Para el análisis de datos se contó con el apoyo de la Dra. Pérez Agüero y la colaboración de Aline Noemí Gómez Reinoso, quien muy amablemente contribuyó en la captura y procesamiento de la información, haciendo uso de las herramientas informáticas y estadísticas con las que cuentan para el procesamiento de este cuestionario en otros estudios. La base de datos se procesó utilizando el programa Excel.

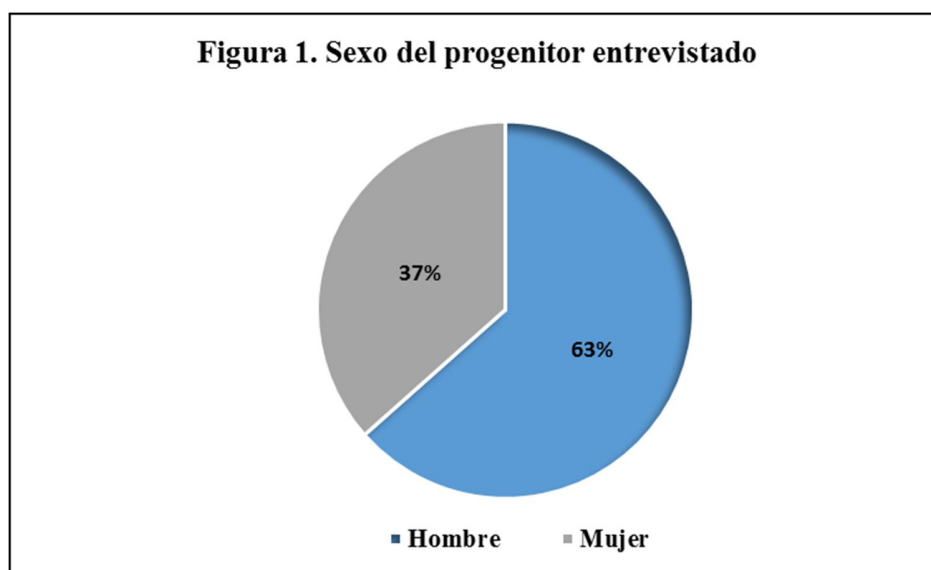
La forma en que se procesaron los cuestionarios fue tanto de manera independiente por cada uno de los folios o cuestionarios, como de manera total por cada uno de los factores. El detalle del análisis de datos y los puntajes correspondientes se pueden consultar al final del presente trabajo (Tabla A1).

## CAPÍTULO 4. Resultados

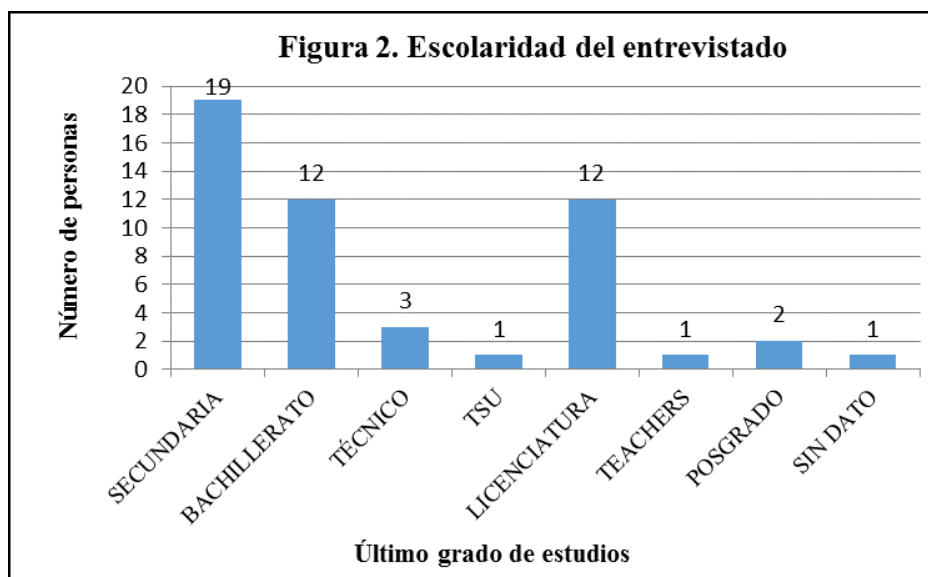
### 4.1 Datos generales de la muestra

La muestra de sujetos de estudio estuvo conformada por de 52 padres y madres de familia separados, habiendo participado un total 33 hombres (63%) y 19 mujeres (37%).

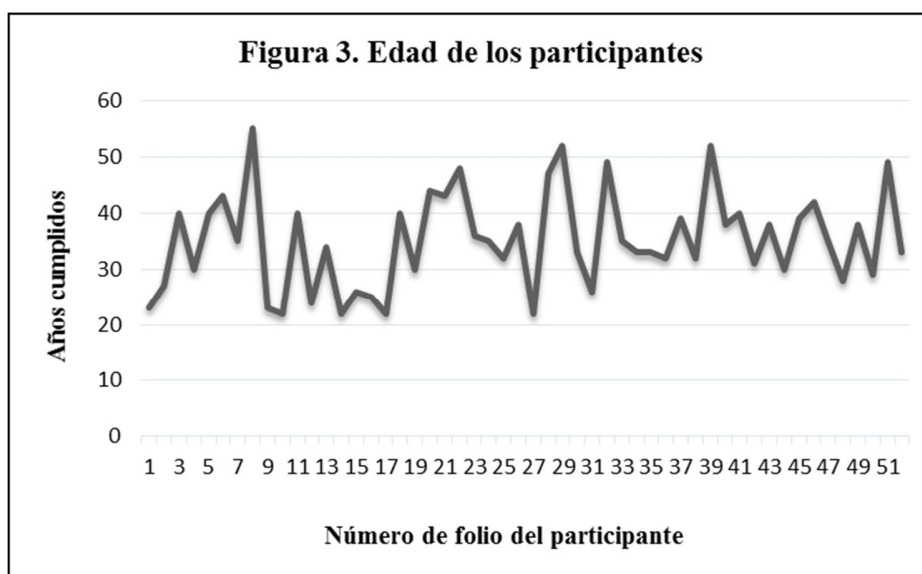
Los sujetos participantes que accedieron a la entrevista y llenado del cuestionario CAP-P por invitación directa fueron 45 y 7 mujeres que al conocer del presente estudio solicitaron ser incluidas en el mismo.



En cuanto grado de escolaridad que manifestaron tener los entrevistados, esta oscila desde primaria hasta posgrado, siendo la educación secundaria la más frecuente.

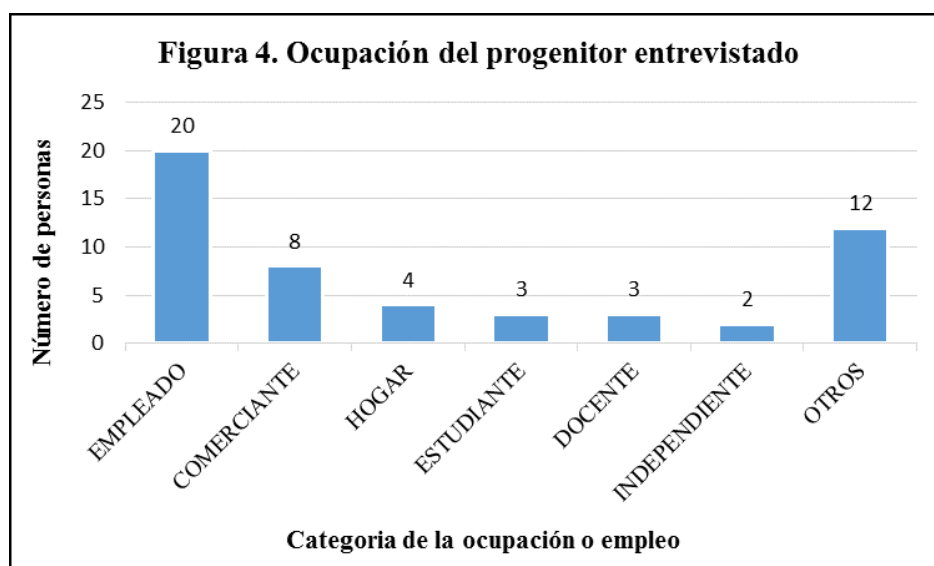


El rango de edades de los sujetos entrevistados se ubicó entre los 22 y 55 años. La amplitud de dicho rango se evidencia en el siguiente gráfico, estableciéndose la media de edad en 34.2 años.



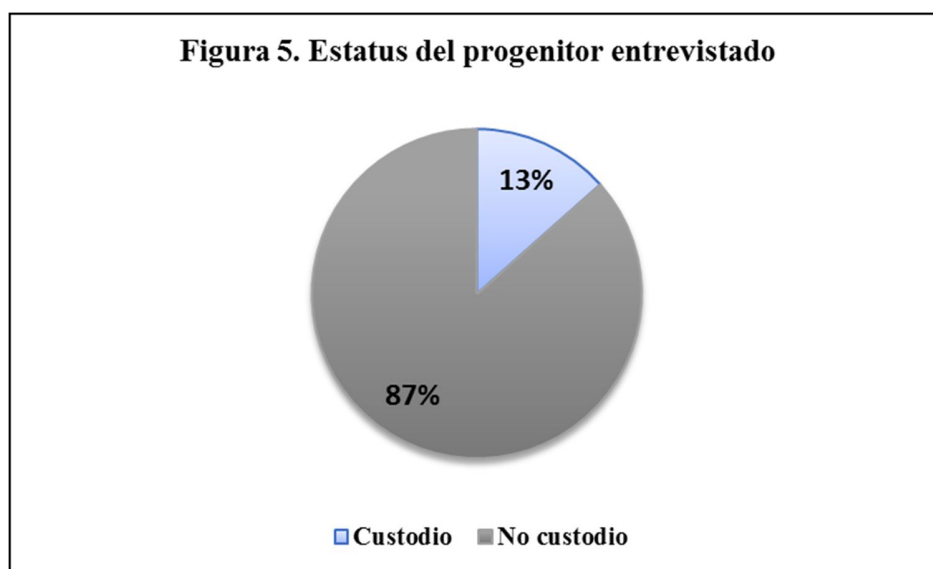


En cuanto a la ocupación, profesión u oficio de los padres y madres participantes, se encontró una amplia variedad de actividades ocupacionales y económicas. El 38.46% de la población se identifica como empleado u obrero, el 15.38% comerciante, el 7.69% se dedica a actividades del hogar, 5.76% es estudiante, 5.76% se dedica a la docencia, 3.84% trabaja de manera independiente y el 23.07% restante incluye actividades diversas relacionadas a oficios como carpintero, cocinera o estilista entre otras.



## 4.2 Datos adyacentes

De los 52 sujetos muestrales, 45 no contaban con la custodia de sus hijos (as) y siete (mujeres) si tenían bajo su cuidado a sus hijos (as). Al inicio de la presente investigación, se estableció como criterio de selección el ser padre o madre de familia separado y sin la custodia de sus hijos con base en que el rechazo de los hijos es generalmente hacia el progenitor no custodio. Este criterio de inclusión se cambió en virtud de la solicitud de estas siete madres que, teniendo a sus hijos con ellas, refirieron problemas de rechazo por parte de estos, por lo cual se decidió eliminar este criterio e incorporarlas a la investigación.

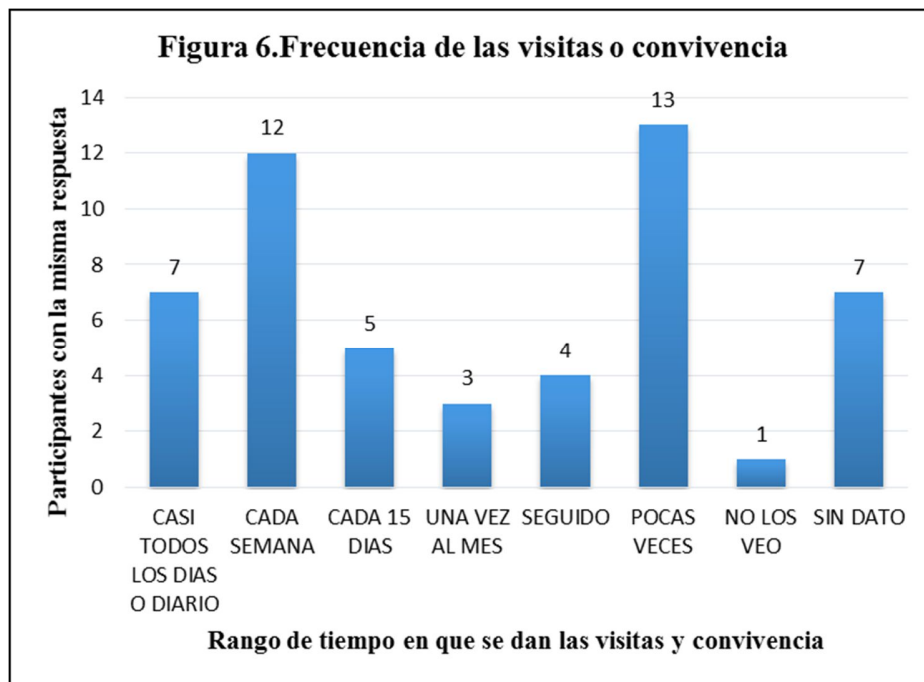


Según lo manifestado por las siete madres de familia participantes con custodia, creen importante contribuir al conocimiento de la situación que viven teniendo bajo su cuidado a sus hijos (as), con la intención de que su experiencia sirva para prevenir situaciones familiares como la suya o encontrar medidas que contribuyan a reparar las relaciones familiares dañadas tras la separación, y que según su percepción, es producto de la influencia

del padre no custodio y/o de su familia extensa: “pues yo no sé si lo que vivo tiene nombre, pero no se lo deseo a nadie...lo peor que a una madre le puede pasar es que su hijo le hable feo y no le tenga respeto...mi niño no era así, así es cada que vuelve de estar con su papá, luego de un día o dos ya se calma, pero no le puedo negar que lo vea, es su papá, y aunque no me guste pues tiene que ver también a sus abuelos y sé que también ellos le hablan mal de mí”.

O como lo expone otra de las participantes cuando menciona que le dicen que es “normal y natural” que su hija esté enojada: “pues yo creo que se debe hacer algo, no es justo que como no le niego que vea a su papá, él solo la pone [a su hija] en mi contra, pero mi familia dice que es normal y natural que al separarme de su papá pues esté enojada, pero eso les creo que sea al inicio...ya llevamos dos años y la situación parece que empeora...por ser buena gente y llevar la fiesta en paz sale peor. No he querido pleitos legales, pero algo se debe hacer, no creo que sea bueno”.

Los datos más relevantes que se encontraron en cuanto a las visitas y convivencia que los participantes manifestaron tener con sus hijos (as) son: 13 participantes manifestaron ver o estar con sus hijos pocas veces, este número corresponde al 25% de los encuestados; los que ven a sus hijos cada semana (12) representan el 23.07%, los siete que ven diario o casi todos los días a sus hijos representan el 13.46%, y solo un entrevistado no ve a su hijo (2%). Un dato para la reflexión es el alto índice de omisión de los participantes por responder a la pregunta de qué tan seguido ven a sus hijos desde la separación: el porcentaje de personas que no respondieron este apartado del cuestionario alcanza el 13.46%. Los 12 casos restantes varían entre cada quince días (cinco), una vez al mes (tres) y seguido (cuatro), sin que en este último dato se lograra establecer un rango específico de tiempo.



Se pudo establecer además que las madres que tienen la custodia de sus hijos (as), no siempre los tienen con ellas todos los días ya que la comparten con su expareja principalmente los fines de semana.

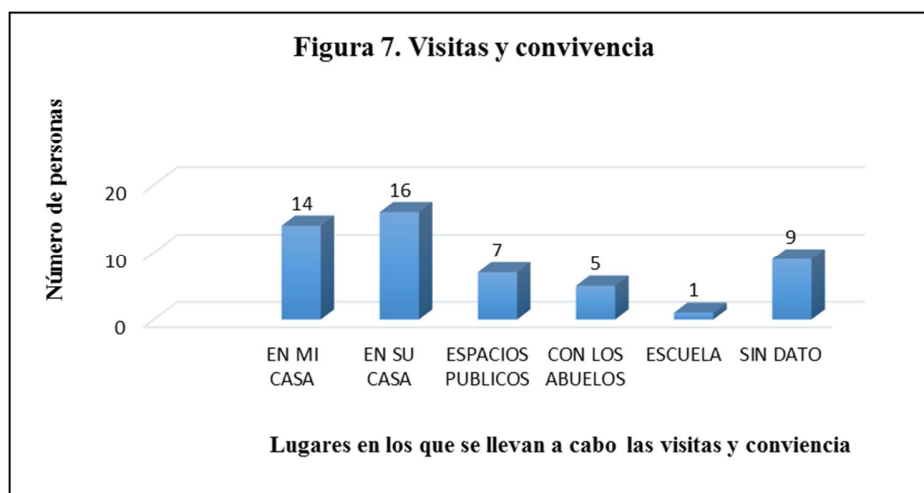
También se presentaron dos casos en que padres (varones) manifestaron ver diario o casi diario a sus hijos (as), esto debido a la cercanía de residencia y a la flexibilidad de sus horarios laborales que les permiten estar más en contacto con ellos: “pues yo siempre voy por ellos a la escuela y los dejo en casa de su abuela porque su mamá trabaja, casi no hablamos, ellos son muy huraños conmigo y pus yo no les saco las palabras con sacacorchos, ahí luego se darán cuenta de que yo siempre quise cumplir y no alejarme...son mis hijos y los tengo que ver, además estamos bien cerca y no me cuesta nada [pausa]. Aunque casi ni hablemos trato de estar al pendiente y preguntarles como están”.

Al respecto, otro de los entrevistados comenta: “los problemas son de su mamá y míos, ellos saben que no tienen nada que ver y que siempre estaré pendiente de ellos aunque su mamá tuerza la boca cuando me ve, no me importa, ella piensa que es para molestarla porque ya tiene novio, pero no, sólo me interesa ver a mis hijos, y como su casa me queda de paso al taller, pues mejor, así los veo casi todos los días”.

Dentro de los entrevistados que manifestaron ver a sus hijos una vez al mes refirieron que esto se debe a que sus hijos se encuentran lejos o en otro estado de la república y que por esa cuestión se les complica visitarlos.

En cuanto a los participantes que manifestaron ver pocas veces a sus hijos, algunas de las causas que expresaron fueron: “exceso de trabajo”, “nunca tuvimos una relación cercana y por eso es muy raro que los vea”, “como nunca me quiso la familia de su mamá y siempre salimos de pleito mejor no me meto en problemas y solo le mando dinero”, “como ya tengo otra familia, pues con el paso del tiempo como que se enfrió la relación con mi hija, ahora le doy prioridad a los dos chiquitos que tengo y trato de no cometer los mismos errores que con ella, creo que el error fue juntarme sin estar bien convencido”.

Los sitios en donde se lleva a cabo la convivencia entre padres y madres y sus hijos (as), de acuerdo a lo reportado por los primeros, se encontraron los siguientes datos:



Los lugares en los que comúnmente se llevan a cabo las visitas entre el progenitor no custodio y sus hijos (as), se presenta de manera muy similar entre la casa en la que vive la niña, niño a adolescente y la casa del padre no custodio con 16 y 14 casos respectivamente, siete de los entrevistados hacen uso de espacios públicos para tal efecto, 5 realizan las visitas en casa de los abuelos, 1 en la escuela de su hijo y en 9 de los casos no fue contestada esta pregunta. Este factor parece estar relacionado con el género y edad de los hijos(as) como se muestra a continuación en fragmentos de las conversaciones establecidas con los participantes y registradas en el diario de campo.

Entre quienes llevan a cabo la convivencia en la casa donde radican sus hijos (as), se recabaron algunos argumentos para esta situación: “es incómodo para mí, pero es mejor para mis hijos y su mamá está más tranquila, porque dice que si salen me los puedo robar”, “mi exmujer es paranoica, dice que como mi hija es niña no la puede perder de vista, y entonces

es visitarla ahí o no verla, mejor voy a su casa, llevo algo de comer y estamos en el patio, siempre vigilados por su mamá”.

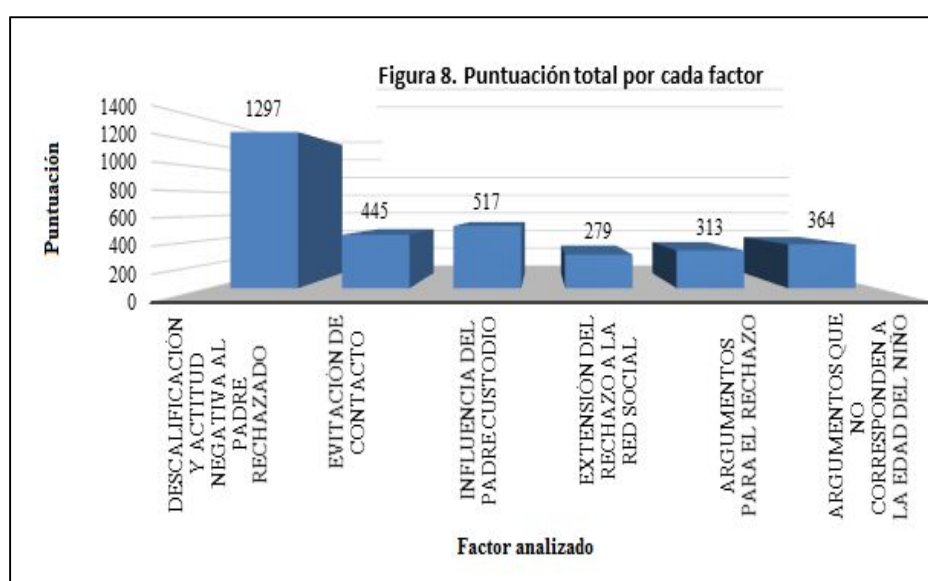
Para el caso de quienes pueden convivir con sus hijos en casa del entrevistado, es porque se tiene la custodia o porque ya son un poco mayores los hijos: “mi chato ya tiene doce, y su mamá lo deja venir y estar, hasta quedarse a veces, pero no siempre fue así, de más chiquito ella decía que no podía ni darle una mamila y que lo iba a descuidar, pero ahora que trabaja y quiere salir y creo que anda con un compañero de su trabajo, pues ya como que quiere libertad y por eso me lo deja, ¡pero antes, ánimas! primero se mochaba un brazo”, “ahora ya me la traigo porque tiene ocho, antes lloraba y extrañaba a su mamá y no podía estar mucho tiempo, ahora como hay más niñas con quien jugar pues si quiere venir pero no se queda”.

De los nueve casos establecidos como sin dato en este punto del cuestionario, cinco de los participantes manifestaron que no podían decir un lugar específico porque variaba mucho y generalmente era su expareja o sus hijos quienes establecían el lugar en que se llevaría a cabo la convivencia o visita, como lo ilustra el comentario de uno de los participantes: “¡uy! Pus eso depende, depende del tiempo que tengan mis hijos o de donde estén, por que como la mamá trabaja los fines de semana, los niños están o con su tía, o con su abuela, o tienen actividades y tengo que ir a donde me digan, pero si ella está de buenas [la madre], puedo llevarlos a algún lado que ellos quieran”.

En los cuatro casos restantes, dos se negaron a responder y dos fueron errores de aplicación al no verificar la falta de este dato en el llenado de los cuestionarios.

### 4.3 Indicadores de Alienación Parental

Los resultados por cada uno de los factores analizados y que corresponden a indicadores de Alienación Parental en los 52 casos de padres y madres de familia separados que participaron en la presente investigación, se representan gráficamente en la figura 8 y de acuerdo al total de puntajes obtenidos.



Nota. Los puntajes observados en la figura 8 corresponden a la sumatoria de las respuestas de los distintos reactivos que corresponden a cada indicador (ver Tabla A1)

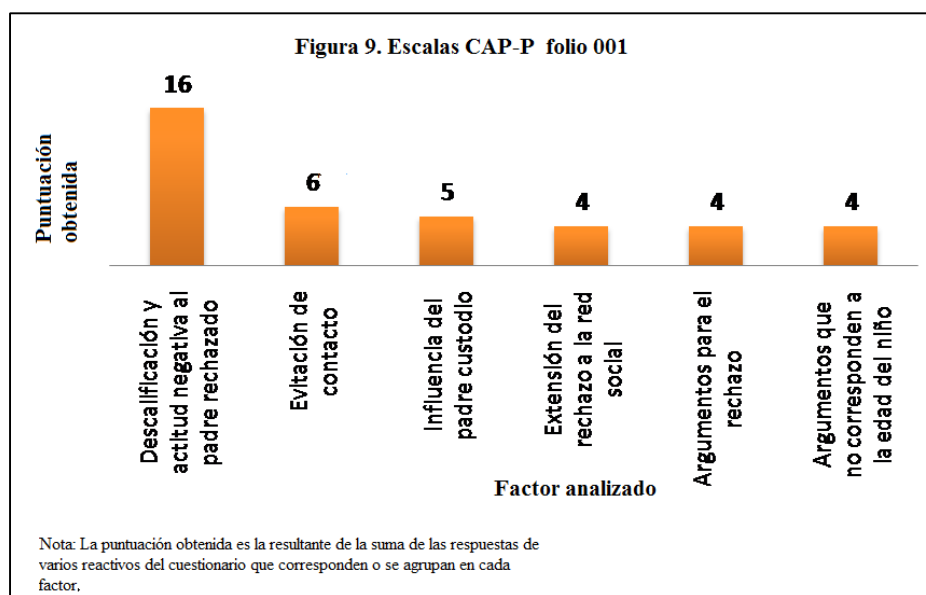
El factor más representativo o con mayor puntaje registrado, fue el relativo a la descalificación y actitud negativa hacia el progenitor rechazado, seguido de la influencia del padre custodio y en tercer lugar la evitación de contacto.

Estos resultados ilustran que las expresiones y actitudes de los hijos hacia los padres rechazados que son fácilmente identificables por los últimos por su frecuencia e intensidad: “mis hijos a veces me dicen cosas hirientes o sarcásticas, ¡y no veo que les preocupe lastimarme, hej lo dicen con una naturalidad que me asusta”. Una de las entrevistadas



manifestó con llanto en los ojos su angustia ante lo expresado por sus hijos: “ellos luego me dicen que como soy mujer, por eso me pongo loca y soy muy exagerada, cuando les pido ayuda en cosas de la casa me dicen que eso es mi responsabilidad”. Los hijos de esta mujer (niño y niña) tienen 10 y 12 años respectivamente y tiene seis meses que se separó de su pareja. También comenta que estas actitudes y expresiones ya las presentaban desde antes de que su papá se fuera de la casa, pero que no eran tan evidentes como después de la separación.

Estos resultados, como ya se mencionó con anterioridad, se analizaron tanto de manera general por el total de cuestionarios, como por cada uno de ellos (Tabla A1) como se ejemplifica a continuación en la figura 9:



De manera general, a extensión del rechazo a la red social fue el factor que se presenta con menor intensidad, a decir de algunos participantes, esto se debe a que rara vez comparten eventos con familiares o amigos del progenitor rechazado, ya sea por el poco tiempo de convivencia o porque creen que es sólo a ellos a quienes les guardan rencor: “pues los veo

seguido, pero nomás un ratito, es raro que los lleve de visita a otro lado, mejor me quedo con ellos”, “ no los llevo con otra gente, luego le dice a su mamá y ella dice que nada más me los llevo para encargarlos con otra gente, vivo por el momento en casa de mis papás pero rara vez se portan groseros con mi familia, todos los quieren mucho”, “conmigo luego es serio, pero si está con sus primas o sus padrinos se le ve muy contento, creo que solo me odia a mí [risas]”.

Con el fin de establecer lo significativo de cada puntaje obtenido con respecto a la presencia de los indicadores de Alienación Parental en casos de separación, se dividieron los resultados por rangos tomando como base el puntaje mínimo a obtener (38) y como limite el máximo (152).

Los rangos resultantes ubican a cada caso en alguna de las clasificaciones que se proponen para el presente análisis de resultados, tomando en consideración los niveles establecidos por Gardner (2002 b) e incorporando el nivel de *no significativo* al rango menor.

Rango	N casos	Clasificación
38-66 puntos.	36	No significativo
67-95 puntos.	12	Leve
96-123 puntos.	2	Moderado
124-152 puntos	2	Severo

De los 52 casos de estudio, 36 se ubican en el rango no significativo, lo cual presume que en estos casos los indicadores de Alienación Parental no tiene una presencia importante o significativa por su baja intensidad. Cabe destacar que en esta clasificación se encontraron cinco casos en los cuales el puntaje obtenido fue prácticamente el mínimo (39 de un mínimo de 38). Estos casos son importantes en la medida en que permiten descartar la presencia de indicadores de Alienación Parental al elegir en casi todas las preguntas del cuestionario la opción *nunca*.

En la clasificación *leve* se ubicaron 12 casos, y para la clasificación *moderado* y *severo*, correspondieron dos casos respectivamente.

#### **4.4 Discusión y conclusiones**

Los resultados que arroja el presente trabajo obligan a mirar de una manera distinta al fenómeno de la Alienación Parental. Estos resultados contrastan con lo establecido de que la Alienación Parental surge casi exclusivamente en los contextos de disputas por la custodia de niños, niñas y adolescentes (Gardner 1985,1991, 2002a, 2002b; Aguilar, 2009) y en procesos de divorcio altamente conflictivos (Bernet, 2010).

Esta investigación muestra que los indicadores de Alienación Parental se pueden presentar en casos de separación de pareja o como lo establece Rodríguez (2011) en familias “cuyo origen es un acto distinto al matrimonio como el concubinato o las uniones de hecho” (p.54). Esto permite afirmar que en procesos de separación sin conflicto judicial y en donde los progenitores han logrado llegar a acuerdos principalmente sobre la custodia de sus hijos (as), se pueden presentar los indicadores de Alienación Parental en mayor o menor medida.

En cuanto a las afirmaciones de que mediante la manipulación de uno de los progenitores, era posible lograr que el hijo (a) rechace de manera injustificada al otro padre (Gardner 1991,1999, 2002a), se descubrió que en algunos de los casos de estudio, los abuelos tiene influencia sobre los nietos en cuanto a expresiones y actitudes de desacreditación hacia uno de los progenitores. Así, se corrobora de manera preliminar la afirmación de Casillas (2011) cuando expone que pueden existir actores distintos a los padres como agentes alienadores.

Por otra parte, se encontró a través de las experiencias compartidas por los (as) entrevistados, que en estos casos existe una tendencia más equitativa en cuanto a los cuidados y las labores de crianza, confirmando el cambio de paradigma tradicional sobre la maternidad y la paternidad y su ejercicio posterior a la separación de la pareja, aunque aún existen algunas percepciones tradicionales sobre las habilidades de los padres (hombres) en los cuidados de los hijos de acuerdo a la edad y género de estos, y en ninguno de los casos estudiados se observó la tendencia de culpabilizar a las madres por las actitudes negativas y de rechazo.

El indicador de Alienación Parental más significativo es el correspondiente a la descalificación y actitud negativa al padre rechazado, sin embargo, este factor nos vuelca a la necesidad de plantear la posibilidad de que existan otras causas del mismo como podrían ser el duelo ante la ruptura familiar o las etapas del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes entre otras que pudieran ser causales de tales manifestaciones en casos de separación en los que se sobrelleva de común acuerdo y de manera conjunta entre padres y madres la crianza y cuidado de la prole.

Es evidente, que la manera en que se lidia, negocia o sobrelleva el conflicto familiar es fundamental en cuanto a la presencia de indicadores de Alienación Parental: como lo manifestó una de las entrevistadas “todo era mucho más difícil cuando yo inicié una demanda por pensión alimenticia para mis hijos, ellos me odiaban [sus hijos] y su padre tenía una gran influencia en eso. Hasta que me cansé de la situación y no quise pelear más por exigir el pago de pensión, ahí mejoró todo, eso sí, da gasto cuando quiere, pero ya no se desquita con los niños diciéndoles cosas feas, ahora hasta nos saludamos y los lleva a pasear [a sus hijos], ahora ellos están más contentos y solitos se dan cuenta de la realidad”.

Los resultados encontrados en la investigación realizada permiten por un lado, el cumplimiento del objetivo planteado en la misma ya que se logró establecer cómo se presentan los indicadores de Alienación Parental en procesos de separación de familiar no judicializados de acuerdo a la percepción de padres y madres de familia y al mismo tiempo corroborar la hipótesis de investigación que estableció que en procesos de separación familiar se presentan de manera estadísticamente significativa indicadores de Alienación Parental.

#### **4.5 Limitaciones y sugerencias**

La investigación de la Alienación Parental desde el Trabajo Social, implicó un gran desafío al no contar con referentes del tema desde otro ámbito que no fuera el legal o el psicológico.

Sin embargo más que una limitante representó un desafío ante las posturas que afirmaron que la Alienación Parental recae en ámbito de la psicología y el derecho, y por tanto no es un objeto de estudio e intervención del Trabajo Social. Ante estas afirmaciones, se encontró que a partir de las experiencias de personas que viven las manifestaciones de los indicadores, era posible visibilizar la problemática y al mismo darle voz a un sector de la

población no contemplado en el análisis convencional de la Alienación Parental y quienes de otra manera no tendrían la posibilidad de nombrar la situación que viven y padecen por las actitudes y el rechazo de sus hijos (as), pensando muchas veces, que son normales tales actitudes tras la separación de los padres.

Así pues, una limitante que se presentó en este trabajo fue la relativa al estrecho margen de tiempo en la aplicación del cuestionario CAP-P derivado de lo complejo que resultó captar sujetos de estudio en espacios públicos como se planteó al inicio de la investigación, haciéndose necesaria una reformulación de la estrategia de captación de los mismos, implicando con esto, una mayor inversión de tiempo y recursos.

Por otra parte, lo reducido del tamaño de la muestra impide hacer generalizaciones sobre el comportamiento y presencia de los indicadores de Alienación Parental en casos de separación no judicializados.

Se sugiere que se profundice en el estudio de la Alienación Parental en casos de separación no judicializados y con muestras más amplias y representativas que permitan ampliar el conocimiento de la problemática en esta población y poder con esto construir una base teórica sólida que sirva de referente para tanto para futuras investigaciones como para la creación de estrategias y modelos de intervención que incluyan a todos y cada uno de los actores independientemente del contexto en el que esté inserta la problemática en cuestión.



## Referencias

- Aguilar, J. M. (2009). *S.A.P. Síndrome de alienación parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Barcelona, España: Almuzara.
- Aguilar, J. M. (2013). *Síndrome de Alienación Parental*. Madrid, España: Síntesis.
- Ander-Egg, E. (1996). *Introducción al Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Hvmánitas.
- Arvelo, L. (2004). Maternidad, paternidad y género. *Otras miradas*, 4(2), 92-98.  
Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18340203>
- Asociación Española de Neuropsiquiatría. (2010). La Asociación Española de Neuropsiquiatría hace la siguiente declaración en contra del uso clínico y legal del llamado Síndrome de Alienación Parental. *Revista de la Asociación española de Neuropsiquiatría*, 30(107), 535-549.
- Azcárate, F. (2007 ). Sujeto y alienación: Moisés, el padre como Ese Uno. *Revista Mal-estar E Subjetividade*, 7 (2), 285-304. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27170204>
- Bautista, C. (2007). Síndrome de Alienación Parental: Efectos Psicológicos. *Tesis Psicológica*, (2), 65-72. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139012670007>
- Benítez, M. L. (Septiembre de 2008). Guarda y custodia de menores. En Régimen Jurídico. Congreso Virtual Institucional. *Los Grandes Problemas Nacionales*. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey, México.



Bernet, W., Boch-Galhau Von, W., Baker, A. & Morrison, S. (2010). Parental Alienation, DSM-V, and ICD-11 [Alienación parental, DSM-V, y ICD-11]. *The American Journal of Family Therapy*, 38(2), 76-187.

Doi: 10.1080/01926180903586583

Bofill, A., y Cots, J. (1999). La Declaración de Ginebra: pequeña historia de la primera carta de los derechos de la infancia. Comissió de la Infància de Justícia i Pau. Barcelona. Recuperado de [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion\\_de\\_ginebra\\_de\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf)

Bolaños, I.[Ignacio]. (2000). *Estudio descriptivo del síndrome de alienación parental en procesos de separación y divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de mediación familiar.* (Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona).  
Recuperada de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4733/ibc1de2.pdf?sequence=1>

Bolaños, I.[Iñaki]. (2002). El síndrome de Alienación Parental. Descripción y Abordajes legales. *Psicología, Clínica Legal y Forense.*, 2(3), 25-45.

Bolaños, M. (1993). Estigmatización y Alienación. Mérida, Venezuela: Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas de la Universidad de Los Andes  
Recuperado de [http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/31696/1/estigmatizacion\\_alienacion.pdf](http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/31696/1/estigmatizacion_alienacion.pdf).

- Campos, A. L. (2008). Una aproximación al concepto de “lo social” desde trabajo social. *Revista tendencias & retos*. (13), 55-70. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4929285.pdf>
- Campos, M., Eceiza, A., y Páez, D. (2004). Socialización, familia y cultura. En D. Pérez, I. Fernández, S. Ubillos y E. Zubieta (coord.), *Psicología Social, Cultura y Educación* (pp. 846-888). Madrid, España: Pearson Prentice Hall.
- Carbó, E. (2009). Acerca del síndrome de alienación parental (SAP) y su cientificidad. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 29 (104), 553-555. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265019649019>
- Carbonell, J., Carbonell, M., y González, N. (2012). *Las Familias en el Siglo XXI. Una Mirada desde el Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Casillas, H. S. (2011). Realidad y riesgos de la alienación parental de los menores de edad en la administración de justicia en materia familiar. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Alienación Parental* (pp.95-118). Distrito Federal México: Zeury.
- Casillas, H. S. (2013). Alienación Parental desde el punto de vista judicial. En Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, *Consecuencias del divorcio en la pareja y los hijos*. (pp. 57-66). México: Instituto de Estudios Judiciales.
- Cívicos, A. y Hernández, M. (Enero,2007). Algunas reflexiones y aportaciones en torno a los enfoques teóricos y prácticos de la investigación en Trabajo Social. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 23, 25-55

- Col Del, J. J. (2007). Diccionario auxiliar español-latino para el uso moderno del latín. Bahía Blanca, Argentina: Instituto Superior Juan XXIII. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B4U\\_saeBjHzCM1ITLTZZWFJQZkU/edit](https://drive.google.com/file/d/0B4U_saeBjHzCM1ITLTZZWFJQZkU/edit)
- Consejo General del Trabajo Social. (2017). Definición Internacional de Trabajo Social. Recuperado de <https://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial>
- Corsi, J. (1997). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar. En: J. Corsi (Compilador), *Violencia familiar, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 15-63). Buenos Aires: Paidós.
- Eroles, C. (1998). Familia y Trabajo Social. En *Familia y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional* (pp. 93-119). Buenos Aires: Espacio.
- Escudero, A., Aguilar, L., y Cruz de la, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza». *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 28 (102), 285-307.
- Federación de Asociaciones por la Custodia Compartida. (2004). Renacer. Recuperado de [http://www.federacioncustodiacompartida.org/contenidos/Anexo3\\_I\\_R\\_Alienacion\\_Parental.PDF](http://www.federacioncustodiacompartida.org/contenidos/Anexo3_I_R_Alienacion_Parental.PDF)
- Fazio, A. (1998). La intervención profesional en un juzgado de familia. En C. Eroles, *Familia y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional* (pp. 261-279). Buenos Aires: Espacio.
- Gabel, J. (1970). *Sociología de la alienación*. Buenos Aires: Amorrortu.

García, M. I. (1993). La casa: lugar de la escena familiar. En I. Maldonado (coord.) *Familias: una historia siempre nueva* (pp.15-31). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades UNAM. México: Porrúa.

García, S. (1991). *Especificidad y rol del trabajo social. Currículum-saber-formación*. Buenos Aires: Hvmánitas.

Gardner, R. A. (1985). Recent Trends in Divorce and Custody Litigation [Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia]. *Academy Forum*. Recuperado de <https://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr85.pdf>

Gardner, R. A. (1991). Legal and Psychotherapeutic Approaches to the Three Types of Parental Alienation Syndrome Families: When Psychiatry and the Law Join Forces [Abordajes legales y psicoterapéuticos de los tres tipos de familias de síndrome de alienación parental: cuando la psiquiatría y la ley se unen]. *Court Review*, 28 (1), 14-21. Recuperado de <https://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr01.pdf>.

Gardner, R. A. (1998). Recommendations for Dealing with Parents Who Induce Parental Alienation Syndrome in their Children (Recomendaciones para tratar con los padres que inducen el síndrome de alienación parental en sus hijos). *Journal of Divorce & Remarriage*, 28(3/4), 1-21. Recuperado de <http://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr98.htm>

- Gardner, R. A. (1999 a). Differentiating Between Parental Alienation Syndrome and Bona Fide Abuse-Neglect (Diferenciación entre el síndrome de alienación parental y el abuso de buena fe – negligente). *The American Journal of Family Therapy*, 2, 97-107. Recuperado de <https://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr99.pdf>.
- Gardner, R. A. (1999 b). Family Therapy of the Moderate Type of Parental Alienation Syndrome (Terapia Familiar del Tipo Moderado de Síndrome de Alienación Parental). *The American Journal of Therapy*, 27, 195-212. Recuperado de <https://www.fact.on.ca/Info/pas/gard99m.pdf>.
- Gardner, R. A. (2002a). Parental Alienation Syndrome vs. Parental Alienation: Which Diagnosis Should Evaluators Use in Child-Custody Disputes? [Síndrome de Alienación Parental vs. Alienación Parental: ¿Qué Diagnóstico Deberían Usar los Evaluadores en las Disputas de Custodia de Menores?]. *The American Journal of Therapy*. Recuperado de <http://www.fact.on.ca/Info/pas/gard02b.htm>.
- Gardner, R. A. (2002b). Denial of the Parental Alienation Syndrome Also Harms Women [La negación del síndrome de alienación parental también afecta a las mujeres.]. *The American Journal of Therapy*. Recuperado de <http://themenscentre.ca/wp-content/uploads/2013/08/Denial-of-the-parental-alienation-syndrome-also-harms-women.pdf>.
- González, N. (2011). Convivencia paterno-materno filial en el panorama internacional: un acercamiento en torno a la sustracción de menores , alienación parental y mediación familiar internacional. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Alienación Parental* (pp. 9-52). Distrito Federal, México: Zeury.
- Gurmendez, C. (1989). *El secreto de la alienación y desalienación Humana*. Barcelona, España: Anthropos.

Hernández, J. (2010). Participación ciudadana y mediación social. Una reflexión desde la práctica del asesoramiento social. *Mediaciones sociales. Revista UCM de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, (7), 1-16. Recuperado de <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/mediars/MediacioneS7/Indice/HernandezAristuJ2010/hernandezaristuj2010.html>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación (6ª Ed)*. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2004). *Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Porrúa.

Jarne, A., y Arch, M. (2009). DSM. Salud mental y Síndrome de Alienación parental. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 86-91.

Kelly, J., y Johnston, J. (2001). The Alienated Child. A Reformulation of Parental Alienation Syndrome [El niño alienado. Una Reformulación del Síndrome de Alienación Parental]. *Family Court Review*. 39 (3), 249-266. Recuperado de <http://jkseminars.com/pdf/AlienatedChildArt.pdf>.

Kisnerman, N. (1998). *Pensar el Trabajo Social: Una introducción desde el construccionismo*. Argentina: Lumen-Hvmanitas.

König, R. (1994). *La familia en nuestro tiempo. Una comparación intercultural*. Madrid: Siglo XX.

Lila, M., y García E. (2005). Determinantes de la aceptación-rechazo parental. *Psicothema*, 17 (1), 107-111.

- López, C., Vázquez, I.Y., y Aguilar, D. (2014). El significado de maternidad y paternidad en parejas heterosexuales que no pueden tener hijos. *Integración Académica en Psicología*, 2(5), 29-44.
- Loredo, A. (23 de Abril de 2013). Conferencia Magistral Alienación Parental. En *Congreso Internacional de Convivencia Familiar e Infantil Hijos Partidos y Repartidos, Alienación Parental. Derecho a convivir con ambos padres*. Instituto De Investigaciones Jurídicas. UNAM: México.
- Mindek, D., y Peña, K. J. (2014). Padres a la distancia: estudio exploratorio de las relaciones paterno-filiales posconyugales. En D. Mindek y M. Macleod (coords.), *Género, Dinámicas y Competencias Familiares* (pp. 53-79). Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México: Juan Pablos Editor.
- Minuchin, P., Colapino, J., y Minuchin, S. (2000). El marco. Una aproximación sistémica y un enfoque centrado en la familia. En *Pobreza, Institución y Familia*. Buenos Aires: Amorrurtu (22-46)
- Miranda, C. R. (2011). Síndrome de Alienación Parental: aportes para la reflexión. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Alienación Parental* (pp.95-118). Distrito Federal, México: Zeury.
- Nateras, J. O. (2013). Socialización. En S. Arciga, J. Juárez y J. Mendoza (Coords.), *Introducción a la psicología social* (pp. 51-87). Distrito Federal, México: MAPorrúa.
- Oropeza, J. L. (2007). Síndrome de alienación parental. Actores protagonistas. *Revista Internacional de Psicología*, 8 (2), 1-19 recuperado de <http://www.revistapsicologia.org/index.php/revista/article/view/47/44>

- Ortega, M. (1998). Género e historia moderna: una revisión de sus contenidos. *Contrastes. Revista de historia moderna*. (11), 9-32. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=112446>
- Oudhof, H. y Robles, E. (2014). *Familia y crianza en México. Entre el cambio y la continuidad*. México: Fontamara.
- Padilla, N., y Díaz-Loving, R. (2012). El impacto de la cultura y la familia en la elección de pareja: diferencias entre hombres y mujeres. *Psicología Iberoamericana*, 20 (1), 9-17. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=133924623002>
- Pereda, C. (1995). Configuración de nuestro modelo actual de familia. En C. Pereda y C. Puerto. *Nuevo modelo de terapia y familia* (pp. 7-19) Madrid: Nueva Utopía.
- Pereda, N., y Arch, M. (2009). Abuso sexual infantil y Síndrome de Alienación Parental: criterios diferenciales. *Cuadernos de medicina forense*, 15 (58), 279-287.
- Pérez, M., C. (2011). *Síndrome de Alienación Parental en los procesos de divorcio de las parejas* (Tesis doctoral). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez, M. C., y Andrade, P. (2013). Construcción y validación de un cuestionario de Alienación Parental en padres divorciados. *Interamerican Journal of Psychology*, 47(1), 17-23. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/284/28426980003.pdf>
- Ramírez, M., A. (2004). Conflictos entre padres y desarrollo de los hijos. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*. 11(34), 171-182.



- Rodríguez, L. (2011). Alienación Parental y Derechos Humanos en el marco jurídico nacional. Algunas consideraciones. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Alienación Parental* (pp. 53-94). Distrito Federal, México: Zeury.
- Royo, R. (2011). *Maternidad, paternidad y conciliación de la CAE. ¿Es el trabajo familiar un trabajo de mujeres?*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Ruiz, R. (2011). La llamada alienación parental: la experiencia en España. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Alienación Parental* (pp.119-142). Distrito Federal, México: Zeury.
- Segura, C., Gil, M., y Sepúlveda, M. (2016). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 117-128. Recuperado de <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/09.pdf>
- Shaff, A. (1979). *La alienación como fenómeno social*. Barcelona: Grijalbo.
- Simkin, H., y Becerra, G. (2013). El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 24(47), 119-142. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/145/14529884005.pdf>
- Sallard, S. (2011). Mediación Asociativa Frente a la Alienación Parental. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Alienación Parental* (pp.287-314). Distrito Federal, México: Zeury.
- Sossa, A. (2010). La alienación en Marx: el cuerpo como dimensión de utilidad. *Revista de Ciencias Sociales*, 25, 37-55. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70817741003>

Soto, M. A. (2011). Síndrome de alienación parental y justicia restaurativa. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Alienación Parental* (pp.143-210). Distrito Federal, México: Zeury.

Stenou, K. (Ed.). (2004). Declaración Universal Sobre la Diversidad Cultural. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127162s.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2010). *Temas selectos de Derecho Familiar. Patria potestad*. México: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012 a). *Temas Selectos de Derecho Familiar. Alimentos*. México: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012 b). *Temas Selectos de Derecho familiar. Paternidad*. México: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012 c). *Temas Selectos de Derecho familiar. Violencia familiar*. México: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012 d). *Temas Selectos de Derecho familiar. Concubinato*. México: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). *Temas Selectos de Derecho Familiar. Matrimonio*. México: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

- Tapias, A. C., Sánchez, L. A., y Torres, S. T., (2013). Reconocimiento de indicadores de Alienación Parental en operadores de justicia de Bogotá. *Suma Psicológica*, 20(1), 111-120.
- Tejedor, A. (2007). Intervención ante el Síndrome de Alienación Parental. *Anuario de psicología Jurídica*, 17, 79-89.
- Tejero, R., y González, D. (2013). El fenómeno denominado Alienación Parental (AP) y sus implicaciones forenses en la jurisdicción Civil en España. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, 2 (36) 183-208.
- Tello, N. (2010). Ires y venires de la intervención de Trabajo Social. *Trabajo Social*, (1), 60-71.
- Tello, N. (s/f). *Trabajo Social, disciplina del conocimiento*. Universidad Nacional Autónoma de México: Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Torres, L. E., Garrido A., Reyes, A. G., y Ortega P. (2008). Responsabilidades en la crianza de los hijos. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 13 (1), 77-89.
- Tribunal Superior de Justicia de la Nación. (2013). *El ABC de los indicadores de la violencia familiar*. Distrito Federal, México: Romoso.
- Varela, R. M., Vera, J. A. y Ávila M. E. (2014). Diversidad y funciones de la familia en el mundo contemporáneo. En D. Mindek y M. Macleod (coords.), *Género, Dinámicas y Competencias Familiares* (pp. 23-51). Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México: Juan Pablos Editor.
- Vilalta, R., J. (2011). Descripción del Síndrome de Alienación Parental en una Muestra Forense. *Psicothema*, 23(4), 636-641.

Wainerman, C. (2007). Conyugalidad y paternidad ¿Una revolución estancada? En M. A. Gutiérrez, *Género, familias y trabajo: rupturas y continuidades. Desafíos para la investigación política* (pp. 179-222), Buenos Aires, Argentina: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/gutierrez/09Wainerman.pdf>

Walsh, M. R., y Bone, J. M. (1997). Parental Alienation Syndrome: An Age-old Custody Problem [Síndrome de alienación parental: la edad un problema de custodia]. *The Florida Bar Journal*, 71(6), 93-96. Recuperado de <https://www.fact.on.ca/Info/pas/walsh.pdf>

### **Normatividad internacional**

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 9 de enero de 1981. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Nueva York, Estados Unidos de América. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D40.pdf>.

Declaración de los Derechos del Niño. (1959). Resolución 1386 (XIV). Recuperado de [http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Declaracion\\_DN.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Declaracion_DN.pdf).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Decreto Promulgatorio. DO 20 de mayo de 1981. Recuperado de [http://www.morelia.gob.mx/images/pdf/Listadodelegislacion2/16.pacto\\_internacional\\_de\\_derechos\\_civiles\\_y\\_politicos.pdf](http://www.morelia.gob.mx/images/pdf/Listadodelegislacion2/16.pacto_internacional_de_derechos_civiles_y_politicos.pdf)

### **Normatividad Nacional**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 24-02-2017. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)

Código Civil del Estado de Aguascalientes. (1947). Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de noviembre de 2016. Recuperado de <http://www.poderjudicialags.gob.mx/servicios/legislacion/Cod%20Civil.pdf>.

Código Civil para el Distrito Federal. (1928). Asamblea Legislativa del Distrito Federal. VI Legislatura. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: 05 de febrero de 2015. Distrito Federal. México. Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>.

Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. (2006). Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurisprudencia. XLIX Legislatura. Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Morelos 07-12-2016. Estado Libre y Soberano de Morelos. Recuperado de <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/codigos.jsp>. Fecha de consulta 13/03/17

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación: 4 de diciembre de 2014. Distrito Federal. México. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf).

Ley para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2000). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación: 29 de Mayo del 2000. Última Reforma DOF 19-08-2010.

Distrito Federal. México. Recuperado de [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211050/10\\_Ley\\_para\\_la\\_Proteccion\\_de\\_los\\_Derechos\\_de\\_Niñas\\_Niños\\_y\\_Adolescentes.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211050/10_Ley_para_la_Proteccion_de_los_Derechos_de_Niñas_Niños_y_Adolescentes.pdf)

### **Otras fuentes de consulta**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo77&s=est&c=23571>

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la Lengua Española. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=1qcHOJ0> . Fecha de consulta 14/03/2017

**Tabla A1****Puntuaciones por factor de acuerdo a cada participante**

Folio*	Descalificación y actitud negativa al padre rechazado	Evitación de contacto	Influencia del padre custodio	Extensión del rechazo a la red social	Argumentos para el rechazo	Argumentos que no corresponden a la edad del niño	Total general
1	16	6	5	4	4	4	39
2	24	12	10	9	6	8	69
3	16	6	5	5	5	7	43
4	25	10	6	4	8	8	61
5	15	6	7	4	5	7	44
6	16	6	7	4	5	6	44
7	35	7	6	7	6	3	64
8	22	7	7	4	4	5	49
9	17	6	10	4	4	5	46
10	19	5	11	4	4	4	47
11	60	16	16	15	15	14	136
12	19	9	17	7	7	9	68
13	36	11	12	7	8	9	83
14	44	12	12	10	9	8	95
15	16	6	5	4	4	4	39
16	19	6	19	4	4	6	58
17	51	17	19	8	12	11	118
18	46	13	11	7	10	5	92
19	63	16	19	11	12	11	132
20	17	9	13	4	4	8	55
21	18	6	16	4	6	13	63
22	17	6	13	4	3	7	50
23	28	9	16	4	7	8	72
24	37	14	13	7	8	12	91
25	16	6	5	4	4	4	39
26	46	12	8	8	16	10	100
27	16	8	11	4	4	4	47
28	41	14	17	4	7	7	90
29	24	8	11	5	6	8	62
30	24	8	8	6	7	7	60
31	17	6	6	4	8	12	53
32	16	6	6	4	4	5	41
33	29	8	13	5	6	6	67
34	19	10	8	4	4	4	49
35	28	9	19	4	5	15	80

36	16	6	5	4	4	4	39
37	16	6	5	4	4	4	39
38	16	6	7	3	4	5	41
39	17	6	5	4	4	4	40
40	38	13	12	10	10	9	92
41	16	6	14	5	5	7	53
42	25	7	19	4	6	11	72
43	24	8	5	4	6	10	57
44	22	7	12	5	5	6	57
45	23	10	6	6	4	5	54
46	18	8	5	6	4	4	45
47	24	9	5	4	4	4	50
48	16	6	5	4	4	4	39
49	24	9	6	5	6	7	57
50	16	10	8	5	4	5	48
51	18	6	5	5	4	4	42
52	16	6	6	4	4	7	43
	1297	445	517	279	313	364	

\*Nota: El folio que se asignó a cada uno de los participantes de la investigación se asignó consecutivamente de acuerdo al orden de llenado y entrevista.



## Apéndice 2

# CAP-P

Nombre:		Edad:	Sexo: Hombre <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/>
Ocupación:	Escolaridad:	Mi (s) hijo (s) viven conmigo : Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
¿Qué tan seguido veo a mi(s) hijo(s) después de la separación?			¿En dónde los veo?

### INSTRUCCIONES

A continuación se le presentan unos enunciados que describen distintas situaciones que pueden estar pasando a raíz de que usted, su expareja y su hijo (a) no viven juntos.

Por favor, diga con qué frecuencia ha experimentado estas situaciones. Si tiene más de un (a)

hijo (a), piense en lo que generalmente pasa con ellos. Marque con una **X** la opción que corresponda.

**1 = Nunca**

**2 = Pocas veces**

**3 = Muchas veces**

**4 = Siempre**

	Nunca	Pocas veces	Muchas veces	Siempre
	1	2	3	4
1. Mi hijo (a) me ha dicho que soy un inútil o que no sirvo para nada.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Mi hijo (a) dice que le disgusta hablar conmigo porque no sé nada de él (ella).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Mi hijo (a) sólo dice cosas malas de mí.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Mi hijo (a) cree que yo le hice algo malo a mi ex pareja.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Mi hijo (a) se rehúsa a verme.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Mi hijo (a) se siente culpable por rechazarme.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. Mi hijo (a) ha culpado a sus abuelos, tíos u otras personas cercanas a mí, de lastimarlo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. Mi ex pareja me ha dicho que no tiene caso que yo esté cerca de nuestro hijo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. Mi hijo (a) llora cuando estoy con él (ella).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Mi hijo (a) no quiere verme porque dice que se aburre.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
11. Mi hijo (a) usa palabras que no corresponden a un niño (a) de su edad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12. Mi hijo (a) habla mal de mí para defender a mi ex pareja.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13. Mi hijo (a) dice que soy un mal (a) padre (madre).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14. Mi ex pareja me dice que soy culpable de que mi hijo (a) no quiera verme.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15. Mi hijo (a) dice que mi ex pareja no influye en su decisión de verme o no verme.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
16. Mi hijo (a) cree que todo lo que hago está mal.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17. Mi hijo (a) argumenta que no lo dejo ser feliz.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18. Mi hijo (a) me dice que recuerda las cosas buenas que hemos vivido.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
19. Mi hijo (a) dice que no quiere convivir conmigo porque no me baño.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
20. Mi hijo (a) ha inventado cosas para no ver ni convivir con mis padres.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
21. Mi ex pareja aparenta que yo nunca hubiera existido en la vida de mi hijo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
22. Cuando estoy con mi hijo (a), dice que le duele algo para poder irse.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
23. Si a mi hijo (a) le dieran a escoger, me elegiría a mí sobre mi ex pareja.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	Nunca	Pocas veces	Muchas veces	Siempre
	1	2	3	4
24. Desde que no vivo con mi hijo (a) me han impedido verlo (a) diciendo que soy una mala influencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
25. Mi hijo (a) dice que no me he ganado el derecho de verlo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
26. Mi hijo (a) dice que debo respetar su propia decisión de verlo (a) o no.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27. Mi hijo (a) me ha dicho que convive conmigo porque lo (la) obligan.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
28. Mi hijo (a) se interesa por mis sentimientos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
29. Mi hijo (a) extraña ver a mis padres, hermanos u otras personas con las que convivía antes de la separación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
30. Mi ex pareja me culpa de que la relación no funcionara.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
31. Cuando saludo a mi hijo (a) no me responde.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
32. Mi hijo (a) argumenta que no quiere verme porque le robé algo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
33. Mi hijo (a) me dice que yo no traté bien a mi ex pareja.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
34. Mi ex pareja inventa excusas poco creíbles para que yo no vea a mi hijo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
35. Mi hijo (a) me ha dicho que él (ella) no me interesa.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
36. Mi hijo (a) cree que mi ex pareja es perfecta y yo soy malo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
37. Mi ex pareja respeta las decisiones de nuestro hijo(a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
38. Si yo me acerco a mi hijo (a), éste (a) se aleja.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
39. Mi hijo (a) dice historias poco creíbles de sus abuelos, tíos u otras personas cercanas a mí.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
40. A mi hijo (a) le importa lo que yo pienso o siento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
41. Mi hijo (a) dice que no quiere convivir conmigo porque no le doy la atención necesaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
42. Si mi hijo (a) viene a visitarme, no trae cosas suyas porque cree que se las quitaré.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
43. Mi hijo (a) dice que soy un mal ejemplo para él (ella).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
44. Mi hijo (a) me culpa de la separación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
45. Mi hijo (a) ha dicho que no quiere verme porque mi ex pareja no quiere.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	Nunca	Pocas veces	Muchas veces	Siempre
	1	2	3	4
46. Mi ex pareja le ha dicho mentiras a mi hijo (a) para que me rechace.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
47. Mi hijo me dice que yo soy culpable de que él (ella) sufra.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
48. Cuando mi hijo (a) me compara con mi ex pareja, me descalifica mucho.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
49. Mi hijo (a) dice que no quiere ver a sus abuelos, tíos u otras personas cercanas a mí.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
50. Desde la separación he tenido problemas para ver a mi hijo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
51. Mi hijo (a) dice que tiene miedo de estar conmigo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
52. A mi hijo (a) no parece importarle lo que yo siento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
53. Mi hijo (a), me recrimina muchas cosas del pasado que no hice.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
54. Mi hijo (a) dice que no quiere convivir conmigo porque huelo mal.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
55. Cuando veo a mi hijo (a) me insulta.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
56. Mi ex pareja dice que soy una mala influencia para nuestro hijo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
57. Mi hijo (a) dice que no me necesita.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
58. Mi hijo (a) dice que sólo él (ella) decide cuando me quiere ver y cuando no.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
59. Si le llamo por teléfono, mi hijo (a) no quiere hablar conmigo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
60. Mi hijo(a) cree que soy malo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
61. Mi hijo (a) está enojado (a) conmigo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
62. Mi ex pareja me ha acusado de cosas terribles con tal de que no vea a mi hijo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
63. Mi hijo (a) dice que no quiere verme porque me lo (a) voy a robar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
64. Mi hijo (a) no quiere verme porque dice que soy feo (a).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
65. Mi hijo (a) preferiría vivir conmigo que con mi expareja.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
66. A mi hijo (a) no le gusta hablar conmigo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
67. Mi hijo (a) dice que la decisión de no verme es suya.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
68. Mi ex pareja argumenta que todo lo que yo hago está mal.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
69. Mi hijo (a) me dice que quiere enseñarme a ser responsable.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
70. Mi hijo (a) dice que me odia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
71. A mi hijo (a) no le gusta que esté cerca de él (ella).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>